

Informe Anual

2017



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE BANCA

Informe 2017

XL Ejercicio Social

Asociación Española de Banca



Sumario

Órganos de Gobierno	3
Carta del Presidente	7
Cifras claves del sector	11
ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS	12
Contexto económico.....	12
Resultados de la banca española 2017.....	20
Transformación digital y servicios de pago	29
Servicios financieros y relaciones con la clientela.....	36
CONTEXTO REGULATORIO.....	41
Iniciativas normativas	41
Regulación prudencial y supervisión	47
ACTIVIDAD DE LA AEB	53
Principales eventos 2017	53
Estructura organizativa y comités.....	54
Comunicación y banca responsable.....	69
Fundación AEB	72
Anexo I Estados financieros	75
Anexo II Bancos Socios	83



ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2018)

Presidente

José María Roldán Alegre

Secretario General

Javier Rodríguez Pellitero

CONSEJO GENERAL

Vocales Titulares

Grupo Banco Santander	Rodrigo Echenique Gordillo
	Rami Aboukhair Hurtado
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Carlos Torres Vila
	Cristina de Parias Halcón
Banco Sabadell	Jaime Guardiola Romojaro
Bankinter	María Dolores Dancausa Treviño
Deutsche Bank	José Manuel Mora-Figueroa Monfort
Banca March	José Luis Acea Rodríguez
Banco Caminos	Mateo Velasco Arranz
Banca Puyo	Francisco Javier del Puyo Cortijo
ING Bank	César González-Bueno Mayer
BNP Paribas	Cecilia Boned Lloveras
Citibank Europe	William Van Dyke

ÓRGANOS DE GOBIERNO

(a 28 de febrero de 2018)

Vocales Alternos

Grupo Banco Santander	José García Cantera
	Juan Manuel Cendoya Méndez de Vigo
Grupo Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Jaime Sáenz de Tejada Pulido
	Álvaro Aresti Aldasoro
Banco Sabadell	María José García Beato
Bankinter	Gloria Calvo Díaz
Deutsche Bank	Amaya Llovet Díaz
Banca March	Alberto del Cid Picado
Banco Caminos	Enrique Serra González
Banca Puyo	Francisco Javier del Puyo Villalón
ING Bank	Almudena Román Domínguez
BNP Paribas	Carlos Gardeazábal Ortiz
Citibank Europe	Jesús Casas Cardenal

Durante el presente ejercicio también formaron parte del Consejo General de AEB:

- D. José Antonio Álvarez Álvarez por Grupo Banco Santander
- D. Matías Rodríguez Inciarte por Grupo Banco Santander
- D. Emilio Novela Berlín por Grupo Banco Santander
- D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz por Grupo Banco Popular
- D. José María Arias Mosquera por Grupo Banco Popular
- D. José Oliu Creus por Banco Sabadell
- D. Peter Staal por ING Bank N.V., Sucursal en España
- D^a Claudia Goñi por ING Bank N.V., Sucursal en España
- D. Ramiro Mato García-Ansorena por BNP Paribas, Sucursal en España



CONSEJEROS INTERVENTORES EJERCICIO 2017

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Cristina de Parias Halcón
Banca March	José Luis Acea Rodríguez
BNP Paribas S.E.	Cecilia Boned Lloveras

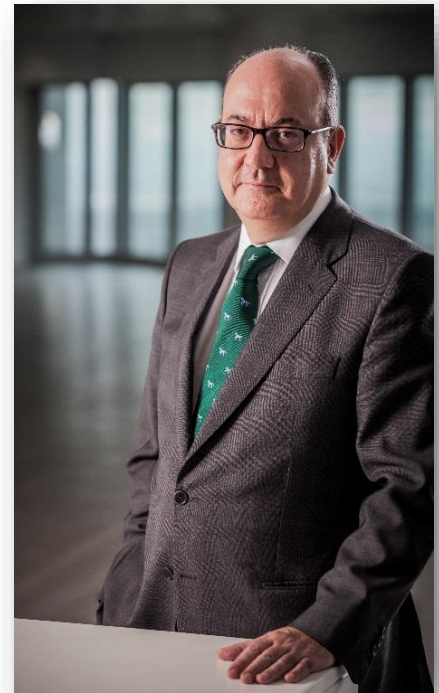


Carta del Presidente

En muchos aspectos 2017 ha marcado un punto de inflexión para los bancos españoles.

En el ejercicio pasado culminó un periodo de profunda reestructuración de la industria financiera y comenzó una nueva etapa que previsiblemente va a cambiar de forma radical la forma de hacer banca. Y, si bien aún queda mucho por hacer, podemos decir que este momento ha encontrado a los bancos españoles en la parrilla de salida, bien preparados y dispuestos a ganar la carrera del cambio.

Para comenzar, es preciso resaltar que en 2017 se cerró prácticamente el proceso regulatorio que las autoridades internacionales pusieron en marcha hace diez años. El pasado 7 de diciembre el Comité de Basilea alcanzaba un acuerdo sobre las últimas reformas pendientes de Basilea III, conocidas como Basilea IV, para dotar de mayor fortaleza a la banca y prevenir futuras crisis financieras. Este acuerdo, que tendrá una aplicación progresiva de 2022 a 2027, representa el colofón a un decenio dedicado a transformar la industria bancaria desde sus cimientos.



En estos años de intensa actividad normativa, se han abordado todos los aspectos posibles relacionados con el negocio bancario: capital, resolución, supervisión, gobierno corporativo, relación con los consumidores, entre otros muchos. Ha sido, sin duda, un proceso muy complejo y de enorme exigencia para las entidades bancarias. Sin embargo, hay que decir que los bancos asociados a la AEB y la propia Asociación han colaborado de forma estrecha y con su mejor disposición con las autoridades en esta tarea regulatoria que, finalmente, ha dado como fruto una mejora sustancial de las entidades, tanto de su fortaleza y solvencia como de su forma de trabajar y relacionarse con los clientes. Podemos afirmar que los bancos españoles son ahora mucho más sanos, solventes y seguros, y tienen más claro que nunca que el servicio al cliente es su única razón de ser.

En materia de regulación, sin embargo, no todo ha acabado. Quedan por cerrar algunos aspectos normativos, como los relativos a la resolución de entidades, pero sobre todo ahora es el momento de poner en práctica la nueva regulación. Un buen ejemplo de ello se refiere a la implementación de MIFID II, donde debemos seguir trabajando para cambiar una protección formal/regulatoria por otra más efectiva que cubra al sector de consecuencias colaterales negativas. Asimismo, nos proponemos ser muy activos en el debate de la proporcionalidad y seguir de cerca el desarrollo de los *stress test*, como el que la EBA ha puesto en marcha este

año, ya en base al nuevo modelo contable de pérdida esperada, y cuyos resultados se conocerán a principios de noviembre de 2018.

En este proceso, es particularmente importante que las autoridades, junto con la industria, puedan calibrar el impacto global de la regulación en su conjunto, así como los efectos indeseados que puedan manifestarse. Será muy importante detectar a tiempo si la nueva normativa está propiciando el arbitraje regulatorio en algún tipo de actividad o negocio, pues ello sería prueba inequívoca de que algo está fallando y es preciso corregirlo de inmediato. En este ámbito, es igualmente relevante ir eliminando las numerosas especificidades nacionales, el llamado *gold plating*, que restan eficacia a la normativa comunitaria y contravienen su objetivo principal de crear un *level playing field*, un terreno de juego justo y equitativo para todas las entidades de crédito europeas. Una forma de evitar la proliferación de estas discrecionalidades nacionales podría ser priorizar, en el futuro, el uso de reglamentos comunitarios frente a las directivas.

Estrechamente ligada a la regulación, se ha construido un nuevo marco institucional que a finales de 2017 también recibió un renovado impulso por parte de las autoridades comunitarias. En efecto, el pasado 6 de diciembre, la Comisión Europea presentó un plan de reforma institucional de la zona euro que incluía, entre otras propuestas, la creación de un superministro de Economía del euro y de un Fondo Monetario Europeo.

Además, la Comisión se planteaba avanzar en 2018 en la construcción de la Unión Bancaria, despejando el veto al sistema de garantía de depósitos común europeo, EDIS (*European Deposits Insurance Scheme*). En este debate, la AEB y sus bancos asociados defienden con firmeza la necesidad de un EDIS que complete la Unión Bancaria y favorezca la ruptura del vínculo entre banca y soberano. Se trata de asegurar que los depósitos tengan igual nivel de cobertura sin importar en qué país se contraten, pero también de hacer efectiva esa garantía pues ya no dependerían de la solvencia del Estado miembro. En suma, se trata de poner los medios para evitar que los estados miembros puedan caer en la tentación de renacionalizar sus sistemas financieros en el marco de una futura crisis económica y financiera.

Lo más importante, sin embargo, no son tanto las medidas concretas que propone la Comisión sino la apuesta por la integración europea que desde ella hacen los Gobiernos europeos, después de una década de renacionalización de los mercados en la que el euro estuvo a punto de desaparecer. Hoy todos somos conscientes de que nos encontramos ante una oportunidad única para hacer frente a los problemas derivados del Brexit y de los populismos eurófobos, así como de corregir los defectos puestos de manifiesto en esta unión monetaria no óptima. Y la forma de hacerlo no es otra que avanzar en la construcción de la Unión Europea, y con ella de la Unión Bancaria. Hay que reconocer los importantes pasos ya dados con el establecimiento de una supervisión única y una autoridad única de resolución para los bancos de la eurozona, pero es preciso completarla con la creación de un fondo de garantía común para los depósitos –EDIS. Este será el factor clave para desvincular a las entidades de sus respectivos estados y convertirlas así en verdaderos bancos europeos y nada más que europeos.



El pasado ejercicio también marcó un punto de inflexión en lo que a la transformación digital se refiere. Aunque el proceso viene de lejos, parece que en estos momentos nuestras entidades tienen más claro que nunca que esta revolución digital abre un abanico de oportunidades, todavía por explorar, que van a permitir ofrecer al cliente servicios más adaptados a sus necesidades. Por ello, muchas entidades están incluyendo ya en sus estrategias soluciones basadas en innovaciones disruptivas como *big data*, *blockchain*, inteligencia artificial, *machine learning*, computación en la nube, etc. Pero el mundo digital plantea no pocas incógnitas desde distintos ámbitos – regulatorio, de seguridad, operativo- que es preciso ir despejando.

En primer lugar, nos preocupa la falta de adaptación de la regulación financiera al nuevo contexto de innovación digital. Las autoridades financieras están habituadas a regular en función de la clase de empresa y no de la actividad que esta lleva a cabo. Esta óptica no concuerda bien con el actual escenario de innovación, por lo que desde la AEB no dejamos de insistir en que debemos guiarnos por el principio de “a igual actividad e iguales riesgos, igual regulación”. Por suerte, las autoridades están cada día más involucradas en estos asuntos y ya para 2018 se prevé que la Comisión Europea adopte alguna iniciativa en este terreno.

Una de las iniciativas por las que apostamos desde la Asociación son los campos de experimentación o *sandboxes* regulatorios, en los que las empresas *fintech* -bancos y *start-ups*- podrían desarrollar sus proyectos tecnológicos en el campo de las finanzas en un entorno controlado. Estos *sandboxes* actuarían, además, como un importante acicate a la innovación. A diferencia de algunos países europeos, España carece de un marco regulatorio de este tipo, cuya creación podría ayudar a mantener el alto nivel de competencia y eficiencia que en la actualidad tiene nuestro sector bancario. Otro aspecto que nos preocupa en este ámbito es el de la seguridad. Los bancos tienen una clara conciencia de estos riesgos, como lo muestra las importantes sumas que nuestras entidades invierten en ciberseguridad. Además, nuestras entidades colaboran entre ellas y también con supervisores, reguladores y fuerzas de seguridad para acometer un aprendizaje conjunto en este ámbito. Este esfuerzo colectivo incluye también la difusión y educación de los usuarios digitales.

Como se puede observar, son muchos los frentes en los que están inmersos nuestros bancos, si bien su actividad a lo largo de 2017 se saldó con resultados muy satisfactorios, en particular si se tiene en cuenta que el entorno de tipos de interés, con tipos a corto negativos y curvas de plazos planas, no contribuyó a la mejora de la cuenta de explotación.

Esta situación, que perdura desde hace varios años, podría comenzar a cambiar en 2018, aunque previsiblemente aún no será un factor decisivo en la mejora de la rentabilidad de nuestras entidades. A pesar de su innegable mejora, la rentabilidad de nuestras entidades está todavía lejos de alcanzar los niveles anteriores a la crisis y de cubrir el coste del capital. Nuestros bancos, sin embargo, han continuado haciendo un gran esfuerzo para mejorar su solvencia, lo que en 2017 se tradujo en una importante reducción de los activos no productivos y en una mejora de sus ratios de recursos propios y de capital de resolución.

La solidez y solvencia de nuestras entidades les ha permitido realizar una contribución decisiva al crecimiento de la economía española, proporcionando la financiación que empresas y familias

necesitan para desarrollar sus proyectos. Nuestro sistema bancario ha seguido y seguirá apostando por un crecimiento de la economía equilibrado y sostenible. Este ha sido siempre el modelo de los bancos españoles, que después de la crisis son aún más conscientes de que su responsabilidad social es la de contribuir al progreso de las familias y empresas y hacerlo, no de cualquier forma, sino con honestidad, responsabilidad y transparencia porque eso es lo que los clientes demandan.

Ese es el compromiso de la AEB y de sus bancos asociados con la sociedad española.

José María Roldán Alegre
Presidente



Cifras claves del sector

78 bancos socios



62% del sistema bancario español

11.000 oficinas en España

17.000 cajeros automáticos

Más de **40 millones** de clientes



96.000 empleados en España

Más de **350.000** empleados en todo el mundo

El **48%** son mujeres



Más de **25.000** oficinas en el mundo

Con presencia en **35 países**

Solvencia **12,17%**

Eficiencia **49%**



710.000 millones de euros en créditos a la economía española

- **305.000** millones de euros de préstamos a las familias.
- **275.000** millones de euros a empresas.



650.000 millones de euros en depósitos de clientes

- **370.000** millones de euros de los hogares.

37% de grado de adopción de las nuevas tecnologías por parte de los clientes de servicios financieros.

40% de clientes aproximadamente utilizan el canal web o móvil para operar con su banco.



FinTech adoption rates across 20 markets

(Please select a market for more details information)



ENTORNO, BANCA Y DESAFÍOS

Contexto económico

La economía española supera las incertidumbres y consolida un sólido ritmo de crecimiento

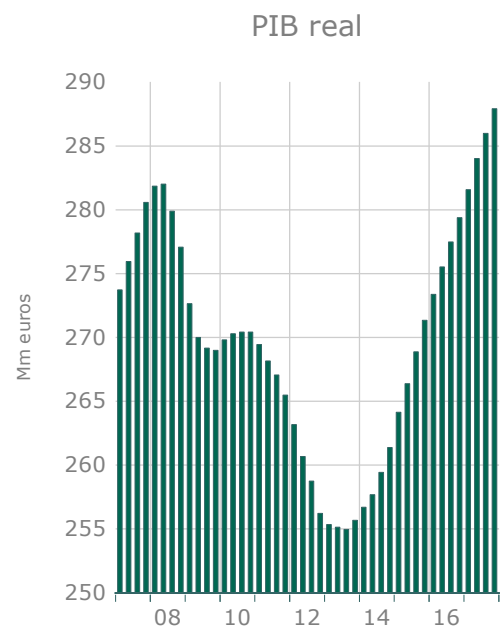
Fortaleza tras un comienzo titubeante

El año 2017 comenzó con unas expectativas económicas limitadas. El posible auge del proteccionismo, las consecuencias del Brexit, el riesgo de estallido de una burbuja crediticia en China y la incertidumbre geopolítica, invitaban a un cierto pesimismo en relación con la actividad productiva. Al no materializarse esos peligros, la economía mundial batió todas las previsiones, con un crecimiento que el FMI estima en el 3,6%.

En este contexto destacó el gran momento que vivió la economía europea. El crecimiento en la zona euro no se limitó a Alemania y los pequeños países de su entorno, sino que llegó también a Francia y a países como Grecia, Italia y Portugal, que habían estado en recesión hasta muy recientemente. En conjunto, el PIB de la zona euro se incrementó en torno al 2,5%. Al mismo tiempo, la economía británica no pareció sufrir particularmente las consecuencias del Brexit, a pesar del desplome de la libra esterlina en los mercados de divisas.

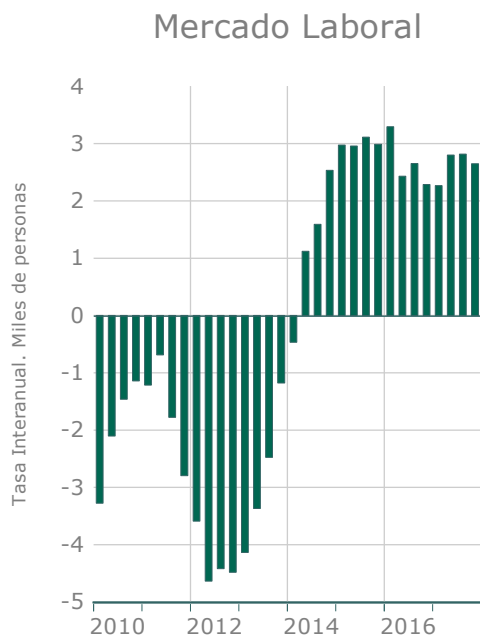
La economía española se sumó a la tendencia global y tuvo en 2017 un año sorprendentemente favorable. Sorprendente porque ni siquiera el propio Gobierno había previsto un comportamiento tan positivo como el que registró la actividad productiva a lo largo del pasado ejercicio, y menos aún con todas las incertidumbres económicas y políticas que vivió el país. A pesar de todo ello, el PIB registró un crecimiento del 3,1%, de acuerdo con el avance del INE.

Aunque la tasa de crecimiento de 2017 es dos décimas inferior a la obtenida en 2016, el resultado supone la continuidad de la fase expansiva por la que atraviesa la economía española, que la lleva a crecer por encima de su media histórica del 2,5% por tercera vez desde 2007, el año





previo al comienzo de la crisis, y supera con holgura el crecimiento medio de la zona euro, estimado en el 2,5%.



El crecimiento económico se asentó en la demanda interna, tanto pública como privada, que se aceleró a medida que avanzaba el año. Este buen comportamiento, que se tradujo en la creación de puestos de trabajo, es fruto del ajuste de la economía española, que se llevó a cabo con tantos sacrificios y esfuerzos. Pero esos buenos resultados no hubieran podido alcanzarse sin el concurso de un sistema bancario y a su muy avanzado proceso de saneamiento. El fortalecimiento de las entidades crediticias ha permitido que la financiación a las familias y a las empresas vuelva a ser fluida y abundante, lo que explica tanto el dinamismo del consumo privado como la aceleración que ha registrado la inversión en viviendas, que creció a tasas superiores al 10% anual en el conjunto del ejercicio. No se puede olvidar, tampoco, el impacto de una política fiscal que todavía está sesgada a favor del crecimiento económico, y de la política monetaria del Banco Central Europeo que, durante

2017, mantuvo los estímulos a la expansión de la actividad productiva.

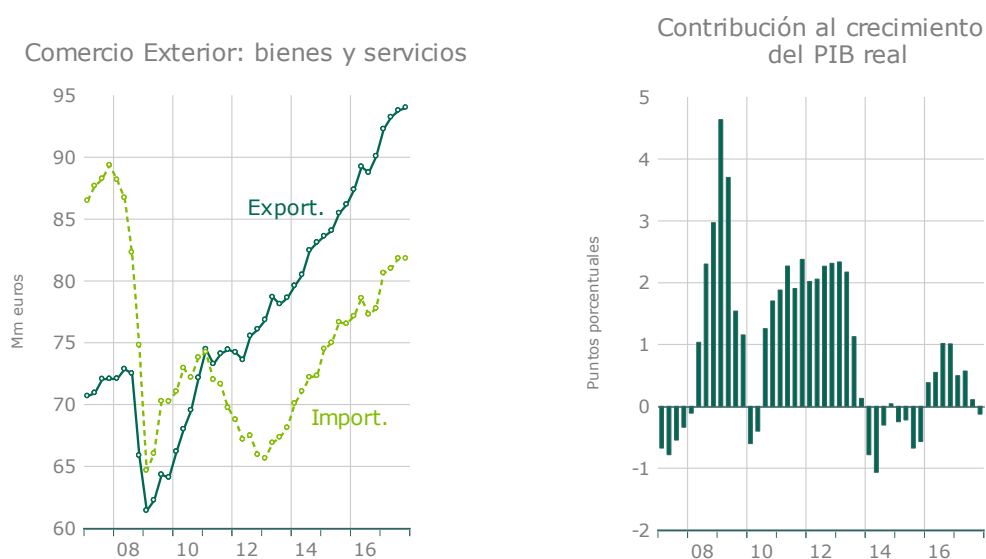
La contribución del sector exterior al PIB, en cambio, fue prácticamente nula, a pesar de su buen comportamiento. Gracias a los esfuerzos que ha realizado la economía española para mejorar su competitividad, y a los que han llevado a cabo las empresas para internacionalizar sus actividades, España fue capaz de aprovechar el viento a favor de la economía mundial. Y lo hizo con un crecimiento de las exportaciones del 8,9%, que supone que las ventas al extranjero alcanzasen un récord histórico al situarse en el 24,4% del PIB. Cabe destacar que esa cifra no es el resultado de una subida de los precios de nuestros bienes y servicios, sino de un volumen mayor de ventas, que se ha conseguido a pesar de que a lo largo del año el tipo de cambio del dólar se fue debilitando frente al euro.

El buen resultado exportador, no obstante, se vio compensado por unas importaciones que crecieron más que las exportaciones pasando del 10,5%, hasta el 26,7% del PIB. Esta subida está provocada, sobre todo, por el encarecimiento que experimentó el precio del petróleo a lo largo de 2017, que cambió de tendencia respecto a 2016 y registró una subida del 17% que no pudo ser compensada con la debilidad del dólar. El dinamismo de la demanda interna también contribuyó al crecimiento de las importaciones, que se recuperaron en consonancia con la expansión de la economía española.

Al combinar importaciones y exportaciones resulta un déficit comercial del 2,3% del PIB, frente al 1,7% de 2016. Algo más de la mitad del deterioro del saldo comercial se debió a la subida de

los precios de la energía, tras el acuerdo que alcanzaron, a finales de 2015, los países exportadores de petróleo para reducir la producción y subir los precios.

El deterioro del saldo comercial se compensó con mucha holgura por el superávit que se alcanzó en la balanza de servicios, gracias en buena medida a que la llegada de turistas a España sigue en niveles muy elevados nunca vistos con anterioridad. Este es un hecho destacable porque muestra que los efectos de la incertidumbre política asociada con Cataluña, que afectaron al gasto interno y a las exportaciones turísticas, quedaron circunscritos a esta comunidad autónoma y no afectaron al resto de España.



A su vez, la balanza por cuenta corriente registró un superávit próximo al 2% del PIB. Es el quinto año consecutivo en que la balanza de pagos presenta un resultado positivo, lo que permite que España pueda seguir reduciendo su elevada deuda externa.

Al analizar la evolución de la economía por el lado de la oferta, destaca la recuperación de la industria y la construcción. La fortaleza de las exportaciones actuó como motor del crecimiento del sector secundario, que fue del 3,7%. Por su parte, la construcción, con un incremento del 4,9%, aceleró su proceso de recuperación, estimulado por la demanda de la edificación residencial, que se expandió al poder contar con la mejora del crédito a las familias y a las empresas por parte de la banca. La tasa de crecimiento de los servicios, en cambio, se desaceleró ligeramente, hasta el 2,6%, a causa de los subsectores más relacionados con el gasto de los hogares.

El buen comportamiento de la economía española se trasladó al empleo, que aumentó por cuarto año consecutivo. En 2017 se crearon 483.000 nuevos empleos, lo que significa un aumento de la ocupación del 2,8%. Se trata de un resultado mucho mejor que el de la zona euro, en el que la ocupación se incrementó el 1,6%. Desde principios de 2013, cuando se alcanzaron los niveles más altos de paro, se han creado 1,7 millones de puestos de trabajo y la ocupación total ha vuelto a los mismos niveles que en 2009.

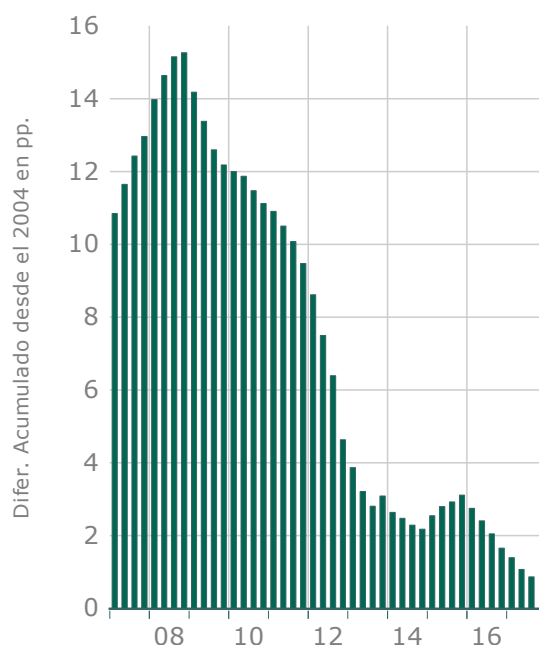


Como reflejo de la evolución del empleo, el paro se redujo en 560.000 personas y la tasa de paro se situó, al finalizar 2017, en el 16,5%, diez puntos menos que el máximo de la crisis alcanzado en 2013. Desde entonces, el desempleo afecta a dos millones de individuos menos, si bien de esa cifra hay que descontar las 700.000 personas que abandonaron el mercado de trabajo porque emigraron a otros países o porque se jubilaron. De hecho, la población activa española se redujo en 80.000 personas en 2017 debido, fundamentalmente, al envejecimiento de la población. Del total de contratos firmados, el 54,6% fueron indefinidos. A pesar de ello, la tasa de temporalidad volvió a crecer hasta el 26,7%. No obstante, desde mediados de 2017 se aprecia un ligero cambio de tendencia en la evolución de este indicador, aunque todavía se encuentra cuatro puntos por encima del mínimo cíclico.

Los buenos resultados en materia de empleo son el fruto de un proceso de ajuste de los costes laborales, que continuó en 2017 con la disminución del coste laboral unitario durante los nueve primeros meses del año.

Después de tres años de reducción de los precios de consumo, la inflación volvió a aparecer en 2017, a raíz de la subida del precio del petróleo, y terminó el año en el 1,1%. Con ello, el riesgo de deflación parece alejarse, a pesar de que el ritmo de aumento de los precios es moderado. El diferencial de precios con la zona euro rompió la tendencia de tres años a la baja y aumentó en medio punto, debido a que el impacto de la subida del petróleo sobre los precios es superior en España a causa de su mayor dependencia energética del exterior.

España / Eurozona Coste laboral unitario relativo



Los buenos resultados de la economía española, que en 2017 registró un crecimiento del PIB y una notable generación de empleo, no hubiese sido posible sin el concurso de la banca.

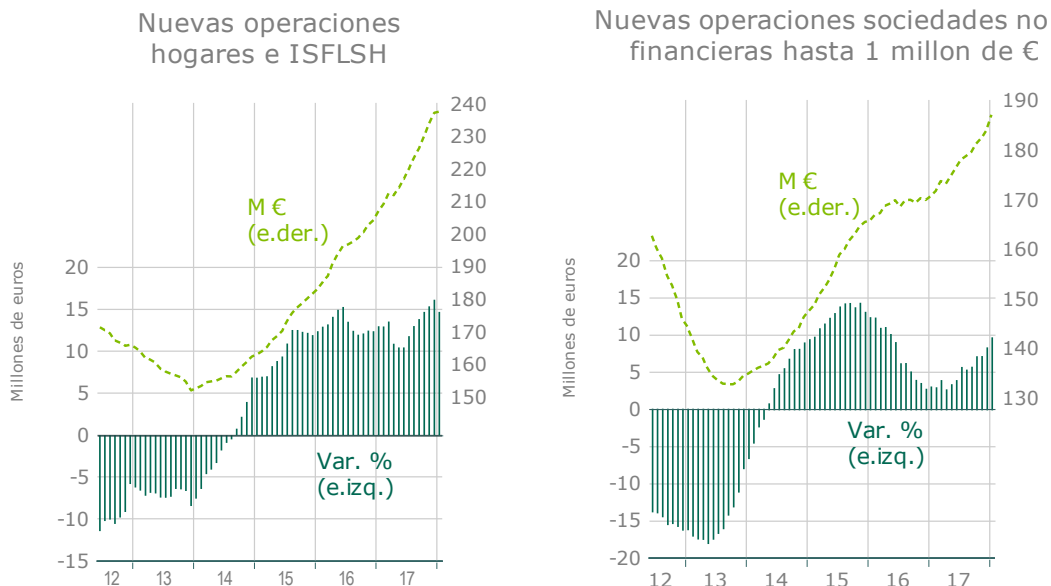
La fortaleza del crecimiento económico, el retorno de la inflación y las medidas tomadas por el Gobierno confluyeron para que el déficit público bajara hasta el 3%, una décima menos de lo previsto, lo que supone una mejora de un punto y medio respecto al cierre de 2016. Este resultado coloca a España en la puerta de salida del procedimiento de déficit excesivo y ha permitido una ligera reducción de la prima

de riesgo frente a Alemania. La continuidad del ajuste presupuestario ha sido uno de los elementos clave para que el crédito a empresas y familias volviese a circular con fluidez y es necesaria para poder reducir una deuda pública que disminuyó muy ligeramente hasta el 98,4% del PIB.

La banca, palanca del crecimiento económico

Los buenos resultados obtenidos por la economía española no hubieran sido posibles sin el concurso de la banca. El sistema financiero español ha llevado a cabo una reestructuración muy profunda, después de la cual ha podido retomar su función tradicional de intermediación financiera. Esa labor tuvo una relevancia especial en 2017, puesto que el ahorro de los hogares se situó bajo mínimos, llegando a suponer tan solo el 5,8% de la renta disponible de las familias. Las entidades crediticias, por ello, tuvieron que buscar recursos en los mercados con los que poder conceder préstamos, y consiguieron encontrarlos a bajos tipos de interés.

La concesión de créditos al consumo, en consecuencia, volvió a los niveles previos a la crisis. La banca pudo facilitar financiación a los hogares para este fin por valor de 43.148 millones de euros. Esta cantidad es la más alta de los últimos diez años y supone un aumento del crédito del 18,5%. El crédito al consumo experimentó una demanda creciente para cubrir las necesidades de financiación de los hogares, porque la creación de empleo y la mejora de las expectativas de consumo se tradujeron en un nuevo impulso del gasto familiar que siguió creciendo a tasas elevadas por segundo año consecutivo. Además, ese nuevo crédito al consumo sumó un mayor importe del que devolvieron las familias, con lo que la deuda acumulada, sumados los préstamos para otros fines, que incluyen los concedidos a los autónomos y a los empresarios individuales, pasó de 162.000 a 174.000 millones.



El crédito hipotecario, por el contrario, dista mucho de recobrar los niveles previos a la crisis. La banca otorgó créditos para la compra de viviendas por valor de 38.862 millones, lo que supone el mejor nivel desde 2011 y explica, en parte, el renovado vigor con el que creció la demanda de viviendas el año pasado. Esa cifra, sin embargo, está muy lejos de los máximos alcanzados en 2006. Hay que remontarse hasta la década de 1990 para encontrar un volumen tan bajo de crédito para la adquisición de vivienda. Los cambios en la regulación de la concesión de créditos a la vivienda y la propia prudencia que muestra la banca ante este tipo de operaciones hacen



que el volumen de crédito siga siendo relativamente bajo, pese a que, durante los últimos meses, la banca ha relajado las condiciones de acceso a este tipo de créditos.

Por otra parte, el año pasado continuó el proceso de desapalancamiento de las familias, por lo que a los créditos vivienda se refiere. La amortización de deuda que realizaron es mayor que la nueva financiación que están obteniendo, con lo que la deuda acumulada de los hogares por este motivo se redujo el 2,4% hasta el 44,7% del PIB.

La mejora de la financiación de la economía española que propició la banca también llegó a las empresas, en especial a las pymes, que obtuvieron casi tanta financiación como las grandes empresas, hecho nada habitual. Así, los nuevos préstamos por importe inferior a los 250.000 euros, los más frecuentes para las pymes, alcanzaron un volumen de 143.354 millones de euros, mientras que los de importe superior al millón de euros, casi exclusivos de las grandes empresas, sumaron un total de 155.000 millones.

El trabajo de intermediación que realizó la banca permitió que la disponibilidad de financiación para las pymes continuara mejorando. Este tipo de empresas percibió una mejor disposición del sistema bancario a concederle financiación y, de hecho, el porcentaje de ellas que vieron rechazadas sus pretensiones se redujo al 4%, de acuerdo con los datos del Banco de España. Los préstamos concedidos fueron de más cuantía, con plazos de vencimiento más largos y con tipos de interés más bajos que en años anteriores.

Todo ello es el resultado del proceso de saneamiento del sistema financiero, que ha permitido trasladar a la economía española los efectos sobre la financiación que se derivan de la inyección masiva de liquidez por parte del Banco Central Europeo, de la fijación del tipo de interés de referencia en el 0% y de las penalizaciones impuestas a quien no preste y conserve el dinero en la caja o en el banco central. De hecho, el BCE mantuvo el tipo de intervención en el 0% y el de la facilidad de depósito en el -0,4%, con el fin de estimular al sistema bancario de la zona euro a prestar dinero. En este contexto, el Euribor a tres meses se situó en el -0,33% y el Euribor a un año en el -0,15%. En cambio, el tipo de interés del bono a diez años siguió la tendencia contraria y subió del 1,39% al 1,58%, en línea con lo acontecido en el conjunto de la Unión Europea.

La mejora de la situación económica y la bajada de los tipos de interés han facilitado que los clientes puedan devolver mejor el dinero prestado. La morosidad de la banca, por ello, cayó hasta el 7,8%, el nivel más bajo desde diciembre de 2011, frente al 9,1% del año anterior. En total, los créditos dudosos descendieron hasta 97.694 millones de euros en el último mes de 2017.

En este contexto, la banca española ha demostrado ser la más eficiente y la más rentable de Europa. No obstante, y a pesar del proceso de reestructuración que ha tenido lugar en los últimos años, aparentemente todavía existe un cierto exceso de capacidad que podría ajustarse. Aún así, en este terreno España va por delante de Europa, donde está pendiente un proceso de ajuste, para reducir sobredimensionamiento y ganar eficiencia, junto a otro de concentración bancaria.

La necesidad de nuevas reformas

Aunque 2017 fue un buen año para el crecimiento económico, no se puede decir lo mismo en términos de las reformas que necesita el país para poder afrontar con garantías de éxito los retos que aguardan en el futuro. En los últimos años, el proceso reformista ha perdido intensidad, pero ahora que las condiciones económicas han mejorado de manera sustancial, es el momento de continuar con él.

A corto plazo, las actuaciones más inmediatas deberían concentrarse en la reducción del paro. Pese a los avances que ya se han producido en ese sentido, la cifra total de desempleados todavía supera en dos millones de personas los niveles previos a la crisis. Por esta razón, las primeras reformas que deberían abordarse son las que permitan reducir la tasa de paro, en especial el desempleo estructural y de larga duración, pero sin castigar el salario medio de los trabajadores. El énfasis debería estar del lado de las políticas activas de ocupación y cualificación profesional, que cobran aún más importancia si cabe cuando se tiene en cuenta el proceso de transformación digital que se está produciendo en nuestro país.

Con el fin de poder afrontar el gran reto que supone el cambio tecnológico, y también de aumentar la productividad, es preciso reformar el sistema educativo para avanzar hacia un modelo moderno que fomente la creatividad, el conocimiento aplicado, el trabajo en equipo, la adaptación a las nuevas tecnologías y el espíritu emprendedor.

De la misma forma, es preciso crear un marco adecuado que promueva el desarrollo de la innovación y permita que las empresas se adapten a la revolución tecnológica. Desde esta perspectiva, cobra especial importancia la resolución de los problemas que explican la reducida dimensión de la empresa española. Su escaso tamaño supone un obstáculo muy importante para la internacionalización de sus actividades, para el acceso a la financiación en condiciones tan competitivas como las de las empresas de los países de nuestro entorno y para el desarrollo de la innovación en el seno de la compañía. Ese nuevo marco debería remover los obstáculos fiscales, laborales y burocráticos que impiden el crecimiento de la empresa española. Ese proceso tendría que venir acompañado de las medidas necesarias para reforzar la competencia en los mercados de bienes, servicios y factores.

Otro frente prioritario de actuación se encuentra en el ámbito de la política macroeconómica. Hasta ahora, el crecimiento económico ha contado con los estímulos de una política fiscal expansionista y de una política monetaria concebida para sacar a la zona euro de la crisis. Pero la excepcionalidad de la política monetaria no puede durar mucho más tiempo, y más cuando la Reserva Federal estadounidense ya está tomando medidas para retirar los enormes estímulos monetarios que tuvo que poner en marcha. Esta situación supone un problema para la economía española, que basa la fortaleza de su crecimiento actual en unos tipos de interés históricamente bajos, entre otros factores. Cabe esperar, por tanto, que a medida que el Banco Central Europeo vaya retirando los estímulos monetarios que la crisis le obligó a aplicar, los tipos de interés suban, con las consecuencias negativas que ello puede tener para el crecimiento económico.



Lo mismo cabe decir de la política fiscal. Aunque España saldrá del protocolo de déficit excesivo en 2018 persistirán dos riesgos importantes. En primer lugar, están las presiones al alza sobre el gasto público derivadas de las próximas elecciones municipales y autonómicas en 2019. En segundo término, y muy importante, se encuentra el elevado nivel de deuda pública, próximo al cien por cien del PIB. Mientras el endeudamiento siga siendo tan alto, el presupuesto no tendrá margen para afrontar ni los desafíos que debe encarar la economía española, ni una nueva política de estímulo del crecimiento si la actividad productiva se desacelera de forma sensible en los próximos años.

Al mismo tiempo, no hay que olvidar que el previsible endurecimiento de la política monetaria, que puede empezar a producirse en 2019, podría tener un gran impacto presupuestario, ya que las nuevas emisiones de deuda tendrían que hacerse con tipos de interés más elevados. Esto presionaría el gasto público al alza a través del servicio de la deuda y dificultaría la eliminación del déficit presupuestario y la reducción de la deuda pública.

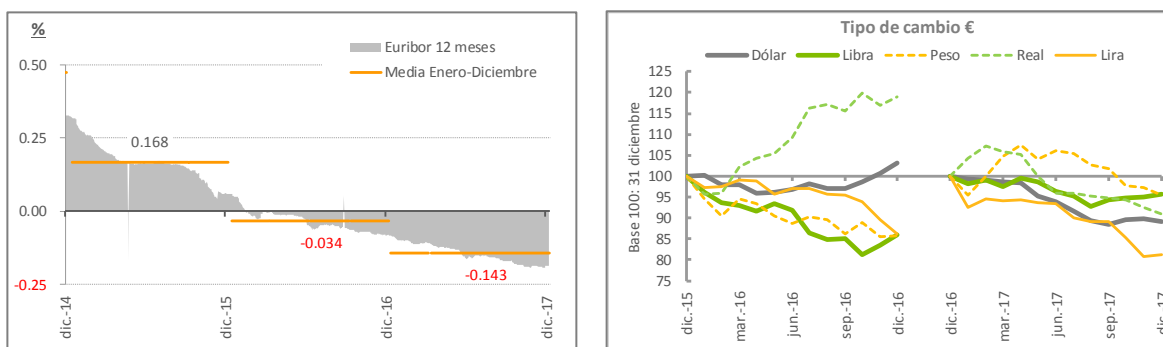
Con la vista puesta en un plazo de tiempo más largo, la economía española debe prepararse para afrontar el desafío tan importante que supone el envejecimiento de la población. El problema demográfico implica que se dispare el gasto en sanidad y pensiones hasta niveles insostenibles, si no se llevan a cabo reformas que lo impidan. En este sentido, sería necesario acometer una reflexión profunda acerca de la sostenibilidad del Estado del Bienestar, empezando por lo referente a la reforma del sistema de pensiones, en la que se deberían contemplar soluciones como la jubilación activa y el retraso en la edad de jubilación, que contribuyen a mantener la viabilidad del sistema sin afectar de forma significativa a la cuantía de las prestaciones. Este tipo de medidas deben venir acompañadas de una reforma de la normativa laboral que permita que esas políticas puedan desplegar todo su potencial.

Más allá de nuestras fronteras, y con independencia del esfuerzo que debe hacer España para elevar el potencial de crecimiento y reducir el umbral a partir del cual se genera empleo neto, es preciso que se termine de construir la Unión Bancaria Europea, con el fin de poder aprovechar al máximo las ventajas que ofrece la Unión Monetaria.

Resultados de la banca española 2017

El ejercicio bancario 2017

La actividad bancaria durante el ejercicio 2017 ha estado condicionada por el mantenimiento de los todavía reducidos tipos de interés, negativos en los segmentos más cortos de la curva del euro, y la depreciación respecto de la moneda europea de las principales divisas en que operan los grupos bancarios de la AEB, factores que han acompañado el empeño de las entidades por elevar los márgenes recurrentes, mantener el esfuerzo en el saneamiento del balance y la contención de costes, y avanzar en el incremento de los niveles de solvencia conforme al calendario de implantación de Basilea III.

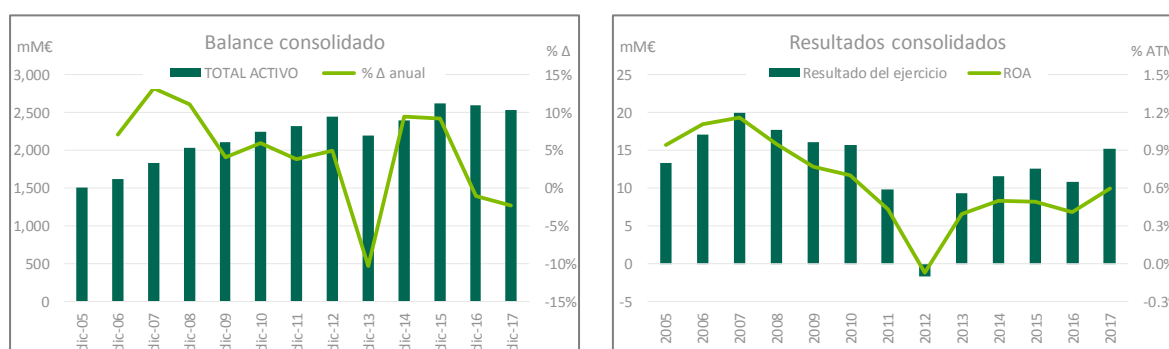


Al continuado proceso de adaptación a un escenario regulatorio sumamente exigente en capital, liquidez, apalancamiento, gobernanza y gestión del riesgo, han venido a añadirse durante 2017 la implementación de la norma internacional de contabilidad sobre instrumentos financieros, la IFRS 9, en vigor a partir del 1 de enero de 2018, y la preparación para la próxima exigencia de los requerimientos mínimos de pasivos elegibles que, junto al capital, tengan capacidad de absorción de pérdidas en caso de resolución, el conocido como TLAC/MREL. No obstante, a lo largo del ejercicio se han producido avances que están contribuyendo a despejar la incertidumbre regulatoria, entre otros, los trabajos, aún no concluidos, de las instituciones europeas relativos al paquete de reformas de la normativa comunitaria de solvencia y resolución y, ya en el último tramo del ejercicio, la publicación por el Comité de Basilea de las medidas que suponen la finalización de Basilea III.

Por lo que se refiere al desempeño de la actividad que muestran los estados financieros referidos al cierre del ejercicio, en términos agregados tanto el balance como la cuenta de resultados de los grupos bancarios de la AEB se han visto afectados durante 2017 por la resolución de una de las cuatro mayores entidades integrantes de la Asociación y su adquisición por otra de ellas. Mientras que los activos y pasivos de la entidad resuelta continúan formando parte del balance agregado, su patrimonio y los resultados obtenidos hasta el momento de la adquisición se eliminan, sin embargo, en el proceso de consolidación contable, de forma que, en la información financiera agregada, se ven por este hecho alteradas, tanto la relación entre recursos propios y ajenos, como las ratios de los resultados respecto de los fondos propios (ROE) y los activos totales (ROA).



A pesar de ello, la capitalización de resultados, la capacidad de generación de recursos y el aumento de la base de capital han permitido incrementar el nivel agregado de los fondos propios, tanto en valores absolutos como en proporción a los activos totales, y mejorar los resultados obtenidos en el ejercicio y la rentabilidad sobre activos respecto de los alcanzados el año anterior, incluso sin tener en cuenta las pérdidas contabilizadas en 2016 por la entidad resuelta, y tras realizar algunos saneamientos extraordinarios de cierta significación.



Estados financieros consolidados

Agregado de los Balances Consolidados

El agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios que integran la AEB se situó a fin del ejercicio 2017 en 2,53 billones de euros, con un ligero descenso, por segundo año consecutivo, sobre las cifras del ejercicio precedente, que en el último año ha supuesto una reducción de 59.000 millones de euros, un 2,3%, de los activos totales.

La disminución de los saldos finales se refleja en la práctica totalidad de las principales masas patrimoniales, si bien en términos relativos ha sido moderada en los activos y pasivos típicos, con variaciones también reducidas en la estructura de inversión y financiación. En importe, el grueso de la reducción ha sido soportado por el crédito a la clientela en el activo y por los valores representativos de deuda emitidos, en favor en este caso de los pasivos de menor coste.

El crédito a la clientela, al igual que ya ocurriera durante 2016, muestra una tasa negativa de crecimiento interanual, en este ejercicio del -3,3%, hasta situarse en 1,48 billones de euros a 31 de diciembre de 2017, 51.000 millones de euros menos que un año antes. El peso en la estructura del activo se ha reducido hasta el 58,6%, porcentaje muy próximo a la media de los seis últimos ejercicios, en torno a la cual parece haberse estabilizado el peso del crédito en el conjunto del activo del balance consolidado.

Los indicadores de morosidad del crédito se han visto considerablemente reducidos tras el proceso de resolución en 2017 de uno de los principales bancos. El saldo de los activos contabilizados como dudosos por el conjunto de entidades de la AEB ha disminuido en más de un 20% anual, situando la ratio de morosidad en el 4,6%, más de un punto porcentual inferior

al del cierre del ejercicio anterior, con un nivel de cobertura del 62%, frente al 65% de un año antes. Atendiendo a los datos publicados por el Banco Central Europeo, la ratio de morosidad de los bancos de la AEB se compara favorablemente con la media de las entidades de la zona euro, que se situaba en el 5,15% al final del tercer trimestre de 2017.

El conjunto de los valores representativos de deuda mantenidos en el activo de los balances consolidados experimentó una reducción del 8% durante 2017, situándose en 364.000 millones de euros al cierre del ejercicio, con una pérdida de peso de casi un punto porcentual en la estructura del activo, hasta el 14,4%, y una disminución del saldo de 32.000 millones, de los que dos terceras partes se corresponden con la reducción de la actividad de negociación con instrumentos de deuda. Los valores contabilizados en la cartera de disponibles para la venta, cuyo saldo también ha disminuido un 4,7% anual, incorpora plusvalías latentes por más de 3.000 millones de euros a 31 de diciembre de 2017, mil millones más que a fin del ejercicio anterior.

En cuanto al resto de variaciones interanuales de los activos, tan solo cabe destacar el incremento de los activos no corrientes en venta, por 19.000 millones de euros, que tiene su origen en una operación singular, la prevista venta de una filial en Latinoamérica, y se refleja en un paralelo incremento de 15.000 millones de euros en el epígrafe de pasivos incluidos en grupos enajenables.

Continuando por el lado del pasivo, los depósitos de la clientela por 1,38 billones de euros se mantienen en niveles prácticamente similares a los de los dos ejercicios anteriores, aunque por primera vez con una disminución anual del saldo agregado, apenas un punto porcentual, unos 15.000 millones de euros menos; evolución que vendría explicada, al menos en parte, por el mantenimiento de reducidos tipos de interés. Su peso en la estructura de financiación, sin embargo, no se ha visto alterada, y de hecho aumenta ligeramente hasta el 54,4% del total balance, frente al 53,7% de un año antes. La ratio de créditos sobre depósitos (*loan to deposit ratio*; LtD) se sitúa en un mínimo del 108%, con un diferencial de saldos (*gap* comercial) de tan solo 105.000 millones de euros (frente a los más de 400.000 millones inmediatamente antes del inicio de la crisis).

Los valores representativos de deuda emitidos han venido perdiendo peso en la estructura de financiación de los bancos españoles desde el inicio de la crisis. En 2017 ha continuado esta tendencia y su saldo se ha reducido en un 12%, 43.000 millones de euros, durante el año, hasta los 317.000 millones de euros, cifra equivalente al 12,5% del balance consolidado, 1,4 puntos porcentuales menos que un año atrás.

Completan la financiación ajena los recursos tomados de instituciones financieras monetarias, cuya evolución en el ejercicio es reflejo de las menores necesidades de financiación derivadas de la actividad típica, del orden de 36.000 millones de euros menos considerando la evolución de los créditos y depósitos de la clientela y de 26.000 millones si se incluye la actividad con títulos de deuda, tanto emitidos como adquiridos. En términos netos, el saldo con bancos centrales y entidades de crédito se ha reducido en 19.000 millones en el año y supone, en conjunto, 39.000 millones de euros de recursos tomados a fin de 2017, también en este caso la cifra más baja de los últimos doce años, 19.000 millones menos que al cierre de 2016. La

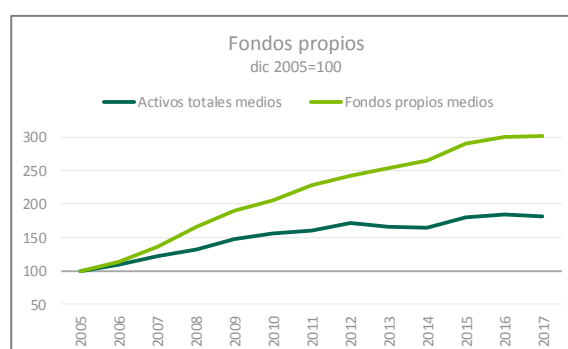
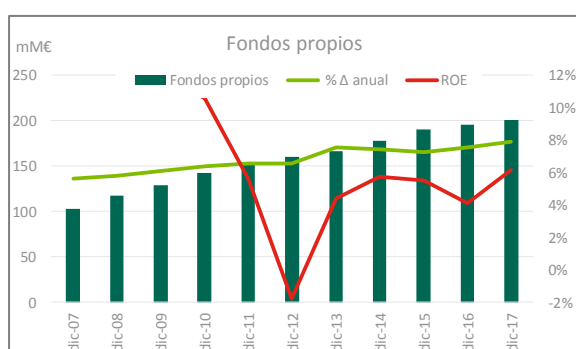


financiación neta tomada de entidades de crédito, 115.000 millones de euros, se ha mantenido en niveles semejantes a los del ejercicio anterior, con una reducción equivalente de los saldos activos y de los pasivos, de forma que la disminución es íntegramente imputable a los saldos con bancos centrales, con los que se mantiene una posición neta, prestamista en este caso, por 76.000 millones de euros.

En conjunto, los bancos españoles muestran una cómoda posición de liquidez, con una ratio de cobertura a corto plazo (*liquidity coverage ratio*; LCR) del 154% al cierre del tercer trimestre de 2017, por encima de la media los bancos de la Unión, del 145%, publicada por la Autoridad Bancaria Europea, y del nivel de LCR del 100% que resulta exigible a partir de 2018 con la plena entrada en vigor de este requerimiento introducido por Basilea III.

Continuando la tendencia iniciada ya antes del comienzo de la crisis, los fondos propios del conjunto de los bancos de la AEB marcan un nuevo máximo a finales de 2017, superando por primera vez los 200.000 millones de euros de saldo y el 7,9% de peso en el total balance, 4.852 millones de euros y 37 puntos básicos más, respectivamente, que al cierre del ejercicio anterior, teniendo en cuenta, además, que estas cifras incorporan la absorción dentro de las cifras agregadas de la entidad resuelta durante el año (aislando este factor el incremento ha sido de 16.000 millones de euros).

La ratio de capital se situó en términos de CET1 en el 12,17%, con una disminución, como consecuencia precisamente del proceso de absorción citado, de 19 puntos básicos respecto del ejercicio anterior. La ratio de capital total sin embargo se incrementó en 53 puntos básicos, hasta el 15,14% a 31 de diciembre de 2017.



Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas

La cuenta de resultados consolidada del conjunto de grupos bancarios de la AEB ha estado caracterizada en 2017 fundamentalmente por tres elementos: la mejoría de los márgenes de la actividad típica, que se resumen en la elevación del margen bruto en un 3,8% anual; la contención de costes, con unos gastos explotación similares a los del año anterior; y las menores necesidades de dotaciones y provisiones, del orden de un 10% inferiores a las del ejercicio

precedente. En conjunto, estos tres elementos explican la mejoría del resultado de la actividad de explotación en 22 puntos básicos de rentabilidad sobre activos totales medios (ATM); mejoría que se traslada casi en su totalidad al ROA, que en 2017 se ha situado en el 0,60%, 19 puntos básicos más en un año antes,

Conviene no obstante advertir que la comparación del agregado de las cuentas de resultados de 2017 con el del ejercicio anterior se ve afectada por la resolución de una entidad antes citado. Esta circunstancia afecta a los porcentajes de variación, que serían, en general, ligeramente diferentes si la comparación se hiciese a perímetro constante (con excepción del resultado final y los epígrafes que recogen las pérdidas contabilizadas el año anterior por el banco resuelto en 2017), pero no altera de manera significativa el sentido de las variaciones.

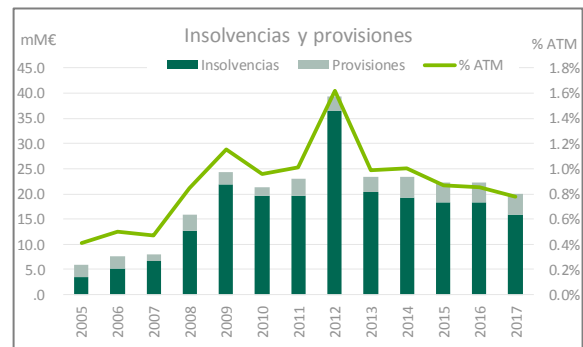
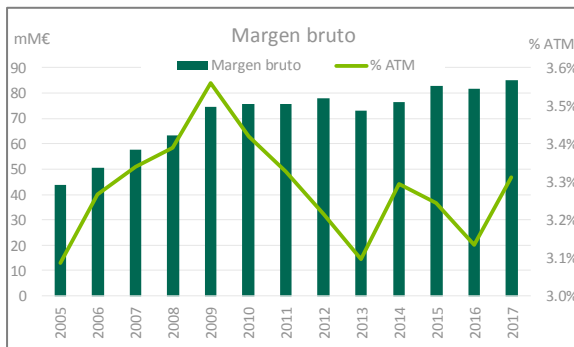
Hecha esta precisión y sobre un balance medio un 1,8% inferior al del ejercicio 2016, el resultado consolidado del ejercicio 2017 se ha elevado a 15.264 millones de euros, superior en un 41% al agregado de las cuentas consolidadas del año anterior que incorporaba las pérdidas (3.486 M€) contabilizadas por la entidad resuelta (sin considerar tales pérdidas, el resultado consolidado del ejercicio habría sido superior en un 7% al del ejercicio precedente).

La elevación del resultado descansa de manera significativa en la mejoría de los márgenes recurrentes, característicos de la actividad típica propia del modelo de banca comercial minorista de los bancos españoles; el margen básico, representativo de los resultados obtenidos por intereses, comisiones, dividendos y resultados por puesta en equivalencia supera por primera vez los 80.000 millones de euros, importe que supone al 3,12% de los activos totales medios.

El margen de intereses alcanza un máximo de 59.000 millones de euros en el ejercicio y representa el 2,3% de los activos totales medios, 14 puntos básicos de rentabilidad por encima del ejercicio anterior. La positiva evolución del margen se debe, fundamentalmente, a la disminución de los costes de financiación, resultado de las variaciones en la estructura de financiación a las que hicimos referencia en el apartado anterior, en la que los pasivos de mayor coste están perdiendo peso en favor de los depósitos de la clientela y la financiación en los mercados mayoristas.

Por su parte, los ingresos netos por comisiones mejoran igualmente, del orden del 7% anual, y superan por primera vez la cifra agregada de 19.000 millones de euros. Los mayores ingresos obtenidos, manteniendo constantes los gastos pagados, elevan la aportación en 75 puntos básicos de rentabilidad sobre ATM, que, aun siendo 7 más que el ejercicio precedente, se encuentra todavía lejos de los niveles alcanzados en fechas previas al inicio de la crisis.

Los resultados positivos obtenidos de operaciones financieras y por diferencias de cambio han sido, sin embargo, inferiores a los de 2016, tanto los debidos a la valoración de las carteras de negociación como los conseguidos con la compraventa de activos y pasivos financieros. En conjunto, aportan 3 puntos básicos menos a la cuenta de resultados del ejercicio.



La agregación de estos epígrafes de la cuenta de resultados hace que el margen bruto obtenido en 2017, por un importe cercano a los 85.000 millones de euros, sea un 3,8% mayor que un año antes y represente el 3,31% de los ATM, 18 puntos básicos más que en 2016.

El segundo de los elementos distintivos de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio ha sido la contención de costes. Los gastos de explotación se han mantenido en niveles similares a los del año anterior, con un incremento anual de apenas un 0,4%, lo que ha supuesto situar la ratio de eficiencia en el 49%, con una mejora de casi dos puntos porcentuales respecto de 2016. Para dar una idea de la importancia de la dimensión de esta ratio, baste señalar que la media de *cost-to-income* de las entidades significativas de la eurozona, sometidas a la supervisión directa del Banco Central Europeo, se situaba en el tercer trimestre de 2017 en el 63%.

Las menores necesidades de provisiones y pérdidas por deterioro de activos constituyen el tercero de los factores explicativos del incremento del resultado del ejercicio. En este caso, la reducción ha sido de un 10,8% anual, lo que supone 8 puntos básicos menos sobre ATM, y ello a pesar de algún saneamiento de carácter singular de significativa cuantía. Circunscrito a las pérdidas por deterioro de préstamos, los casi 15.000 millones de euros dotados en el ejercicio son un 17,5% menos que en 2016.

Por debajo del resultado de la actividad de explotación, la suma del reconocimiento del deterioro y de los beneficios y pérdidas en ventas de otros activos por un lado y, por otro, el gasto por impuesto de sociedades, restan 6 y 9 puntos básicos respectivamente al resultado, con un sustancial incremento de este último, un 53% anual, debido a las pérdidas contabilizadas en el ejercicio precedente por la entidad resuelta.

El resultado del ejercicio, 15.264 millones de euros, representa un ROA del 0,60%, cifra que también se compara favorablemente con la media de los bancos de la eurozona del 0,47% a fin del tercer trimestre de 2017. Por su parte, el resultado atribuido, por 12.060 millones de euros es un 51% mayor que el agregado de 2016 (un 5,3% a perímetro constante) y supone un ROE del 6,16%, cifra esta última afectada por el aumento del denominador de la ratio, el incremento interanual de los fondos propios medios.

Estados financieros individuales

Agregado de los Balances Individuales

El agregado de los balances individuales de los bancos de la AEB ascendía a 31 de diciembre de 2017 a 1,42 billones de euros, con un crecimiento interanual de un 0,59%, tamaño que se corresponde con la media que, con mínimas variaciones, se ha mantenido durante los últimos cinco años, en los que también han sido reducidas las variaciones en la estructura de activos y pasivos.

El crédito a la clientela ha experimentado una disminución interanual del 2,5%, 18.000 millones de euros que un año antes, continuando la tendencia a la baja desde el inicio de la crisis y situándose en un volumen de 709.000 millones de euros a fin de 2017, el menor de los últimos años, tanto en importe como en peso en la estructura del activo, por debajo por primera vez del 50% del total.

En contraste con la evolución del stock, el volumen de las nuevas operaciones de crédito otorgadas por el conjunto de entidades españolas se incrementó de manera significativa en 2017, con tasas positivas de crecimiento interanual en todos los segmentos y especialmente significativas en el crédito al consumo y en la financiación a empresas por cuantía inferior a 1 millones de euros, orientada generalmente a pequeñas y medianas empresas.

El esfuerzo en la reducción de la morosidad ha resultado especialmente intenso en el ejercicio, con una disminución de los saldos contabilizados como dudosos del 14% anual, situándose la ratio de morosidad en el 8,7%, frente al 9,8% de un año antes, y con una cobertura equivalente al 65%, 3 puntos porcentuales más que a finales de 2016.

El saldo de depósitos de la clientela se ha situado en 654.000 millones de euros, con una disminución interanual del 47.000 millones, si bien aproximadamente la mitad de esta cuantía obedece a un mero traspaso contable, debido a la absorción de varias filiales instrumentales emisoras de valores: antes depositaban en la matriz los recursos captados mediante la emisión de valores representativos de deuda, que ahora, tras la absorción, son pasivos emitidos directamente por la matriz y explican el incremento del saldo de este epígrafe en 23.000 millones de euros en 2017.

Tres epígrafes más del balance muestran variaciones significativas en el ejercicio: la cartera de instrumentos de deuda, la posición neta con instituciones financieras monetarias y los fondos propios.

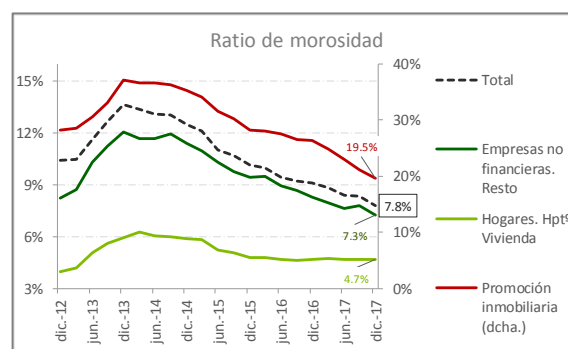
Los instrumentos de deuda mantenidos en balance se reducen un 8,4% anual, hasta los 177.000 millones de euros, la cifra más baja de los último 7 años, si bien en 2017 la reducción es debida en su mayor parte a la disminución de la actividad de negociación. La cartera de disponibles para la venta disminuye en menor medida, apenas un 2,8% anual, y mantiene plusvalías latentes contabilizadas en otro resultado global por 1.440 millones de euros, junto a otros 540 millones



que corresponden a instrumentos de patrimonio, un 63% más entre ambas carteras que un año antes.

La posición mantenida con bancos centrales y entidades de crédito muestra un saldo neto tomador de 89.000 millones de euros al cierre de 2017, 6.600 millones menos que doce meses atrás. De estas cifras interesa destacar que los recursos tomados de bancos centrales, netos de las posiciones prestamistas, se han reducido a una cifra por debajo de los 7.000 millones de euros tomados, importe que no alcanza a representar el 0,5% del total activo.

Los fondos propios, finalmente, superan por primera vez los 150.000 millones de euros, con un incremento anual del 2,4% a pesar de las pérdidas contabilizadas como consecuencia de la resolución de una entidad, y representan el 10,6% del total balance, cifra que constituye igualmente un máximo.



Agregado de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Individuales

El resultado agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos socios de la AEB correspondiente al ejercicio 2017 es poco representativo de la actividad del colectivo, debido a los elevados saneamientos realizados sobre los estados individuales de una entidad tras su resolución, que han motivado que el ejercicio se haya cerrado con pérdidas, por un importe agregado de 6.532 millones de euros, frente a los 3.009 millones de beneficios en 2016, cifra esta última que también se vio afectada por las provisiones contabilizadas por esa misma entidad en el tramo final del ejercicio precedente.

No obstante, en relación con los epígrafes menos afectados por el proceso de resolución, se aprecia una elevada estabilidad en los márgenes de la parte superior de la cuenta de resultados, que se refleja en el hecho de que el resultado de la actividad de explotación apenas varía en 35 millones de euros, menos del 1% anual, sobre un balance medio que es un 2,5% inferior al del ejercicio precedente. Tomando como referencia las rúbricas representativas de la actividad recurrente, se estima una mejoría del orden de 6 puntos básicos en el resultado antes de impuestos, mientras que son los conceptos de menor recurrencia los que soportan el grueso de la disminución de ingresos y el incremento de los saneamientos y pérdidas.

En este sentido, es de destacar el incremento de los ingresos netos por comisiones, cercano al 10% anual, y por dividendos, del 8%, que suponen en conjunto un incremento del resultado en 1.216 millones de euros y compensan ampliamente la ligera reducción del margen de intereses de 405 millones de euros, dejando el margen básico en el 1,97% de los ATM, 10 puntos básicos por encima del ejercicio anterior.

Los menores resultados obtenidos por operaciones financieras, netos de diferencias de cambio, suponen 4 puntos básicos menos que un año antes, de forma que el margen bruto incrementa su rentabilidad sobre ATM en 6 puntos (+0,6% anual en importe) retornando a un nivel del 2,04%, tras dos ejercicios por debajo del 2%.

Igualmente reseñable ha sido la evolución de los gastos de explotación, con una reducción interanual de casi un 1%, que sitúa la ratio de eficiencia en el 54%, un punto porcentual menos que en 2016, y dejan el margen de explotación antes de provisiones, dotaciones y saneamientos, por encima de los 13.000 millones de euros, en el 0,93% de los ATM frente al 0,89% alcanzado el ejercicio anterior. Estos 4 puntos básicos son íntegramente absorbidos por las mayores provisiones y pérdidas por deterioro contabilizadas sobre activos financieros, entre las que se incluyen saneamientos singulares de cuantía significativa.

El resultado de la actividad de explotación alcanzado en 2017 ha sido, por tanto, similar al de 2016, el 0,24% de los ATM. Por debajo de esta línea de la cuenta de pérdidas y ganancias se concentran la gran mayoría de los saneamientos, dotaciones y correcciones de valor realizados como consecuencia de la resolución de una entidad, y hacen que, en términos agregados, el resultado del ejercicio muestre pérdidas por un total de 6.532 millones de euros.



Transformación digital y servicios de pago

El proceso de digitalización de la economía a nivel internacional se ha profundizado claramente a lo largo de 2017. Se trata de un proceso cuyos principales motores son la aparición y desarrollo de nuevas tecnologías y los cambios sociales asociados al uso de éstas. El sistema bancario, al igual que otros, reconoce estos cambios productivos y busca en ellos oportunidades de futuro, consciente del impacto que pueden tener en sus modelos de negocio y del carácter clave que tiene el sector bancario en la digitalización de la economía.

Fintech: Un sector financiero más competitivo e innovador

A lo largo de 2017 han sido numerosos los papeles de posición y consultas lanzados por diferentes autoridades nacionales e internacionales sobre las implicaciones que tiene la innovación tecnológica en el mercado de servicios financieros y, en particular, en áreas tan importantes como la protección del consumidor, la competencia, la seguridad o los modelos de negocio de las entidades tradicionales.

En el marco europeo una de las consultas más destacadas fue la llamada "*Fintech: Un sistema financiero europeo más competitivo e innovador*" lanzada el 23 de marzo de 2017 por la Comisión Europea, como antesala al Plan de Acción Fintech publicado en marzo de 2018.

El objetivo de esta consulta era obtener información sobre el impacto de las nuevas tecnologías en el sector financiero y evaluar si las normas de la UE en materia de regulación y supervisión son las adecuadas y qué acciones futuras pueden ser necesarias. Es importante destacar que el posicionamiento político de la Comisión sobre Fintech quedaba reflejado en el documento de consulta y se basa en tres principios *core*: neutralidad tecnológica, proporcionalidad e integridad del mercado.

La consulta exploraba a fondo las implicaciones que el uso de las nuevas tecnologías podría tener para los diferentes participantes del mercado. Desde el punto de vista del consumidor se exploraban los beneficios en términos de acceso a los servicios financieros e inclusión financiera, así como los riesgos para la protección del consumidor y la estabilidad financiera, de determinadas innovaciones (análisis de los grandes datos, inteligencia artificial o modelos de financiación *from the crowd*). Para las entidades tradicionales se analizaban los beneficios de las nuevas tecnologías –computación en la nube, *blockchain*, *RegTech*– desde la perspectiva de reducción de costes y ganancias de eficiencia, sin perder de vista el impacto que esto puede ocasionar en el empleo. Y desde el ámbito de la Administración y los nuevos participantes, se buscaba una identificación de los requerimientos regulatorios y/o prácticas supervisoras que dificultan el desarrollo de un mercado digital de servicios financieros o que establecen barreras de entrada al mercado.

Además, se abordaban otros temas transversales comunes para todo el ecosistema de servicios financieros, como son el impulso o creación de "*innovation hubs*" y campos de experimentación

o los problemas asociados al uso de los datos tales como el acceso, la estandarización, la portabilidad y la ciber-seguridad.

El sector bancario, alineado con la posición o los principios *core* enumerados por la Comisión, ha reiterado en ésta y otras consultas al respecto la importancia de que los principios de neutralidad y proporcionalidad se completen, de forma que a "*misma actividad y mismos riesgos, mismas reglas y misma supervisión*".

La proporcionalidad no puede estar únicamente asociada al tamaño de la empresa, actividad transfronteriza o modelo de negocio, sino también a los riesgos individuales a los que ésta se enfrenta. Por tanto, aquellas actividades o servicios que conlleven los mismos niveles de riesgo asociados a la actividad bancaria (protección del consumidor, ciber-riesgo y en general, estabilidad financiera) deberían tener el mismo nivel de reglas prescriptivas y la misma intensidad de supervisión.

La industria bancaria ha tenido con esta consulta la oportunidad de poner de manifiesto las ventajas y desafíos regulatorios a los que se enfrenta la implantación de tecnologías como la nube o de registro distribuido en el sistema financiero; las ventajas del uso combinado de los datos y la inteligencia artificial para desarrollar nuevas herramientas financieras como los *robo-advisors* o mejorar los métodos de valoración de riesgos; la urgencia de impulsar la innovación a nivel europeo intentando adoptar medidas que aminoren la dependencia tecnológica de los *big players* extranjeros, o la urgencia de revisar determinadas normas sectoriales que crean asimetrías para la inversión en innovación y captación de talento.

Sandbox Regulatorio

Un sandbox regulatorio es un conjunto especial de reglas que permite a todas las empresas de servicios financieros probar sus productos y servicios innovadores en un entorno controlado.

<https://www.aebanca.es/digitalizacion/>

Una de las iniciativas impulsadas por el sector bancario a lo largo de 2017 ha sido el análisis y el apoyo a la implantación de un *sandbox* regulatorio a nivel nacional. Éste es uno –aunque no el único– de los instrumentos facilitadores de la innovación que mayor acogida está teniendo por las autoridades de diferentes países (Reino Unido, Australia, Hong Kong, Singapur, Dinamarca, Suecia, entre otros).

Un *sandbox* regulatorio es un conjunto especial de reglas que permite a las empresas de servicios financieros –ya sean nuevos participantes o bancos tradicionales– probar sus productos y servicios innovadores en un entorno controlado, seguro y limitado en el tiempo. Ello ofrece además posibilidad de obtener del supervisor la certidumbre regulatoria requerida para determinados proyectos –en los que la aplicación de una nueva tecnología no está prevista en la norma o no está claro cómo encaja en el régimen legal existente–, o la flexibilidad necesaria



para comprobar los efectos de un proceso de innovación o de un modelo de negocio innovador, por ejemplo, mediante la no sujeción temporal de una norma concreta.

Las autoridades españolas se muestran receptivas al desarrollo de un entorno de pruebas para nuestro sector e incluso la CNMV, en su portal de innovación, ya desarrolla parte de las herramientas de un *sandbox* al ofrecer asesoramiento normativo - certidumbre regulatoria - a las empresas fintech.

No obstante, el potencial que puede brindar un marco de *sandbox* es enorme, siempre que se diseñe con un enfoque ambicioso y se dote a las autoridades de un conjunto de herramientas flexibles y con el suficiente respaldo legal. Cuanto mayor sea la capacidad y los recursos con los que se cuenten, mayores serán la amplitud de los proyectos comprobados y las lecciones aprendidas por parte de todos sus participantes, incluidas las propias autoridades. El objetivo final debe ser identificar y promocionar soluciones que, tras haber sido probadas en el *sandbox*, supongan un claro beneficio para el consumidor o hagan más eficaz la actividad de supervisión y regulación financiera.

Computación en la nube

No hay duda de los beneficios que puede aportar para el sistema financiero la computación en la nube en la medida en que fomenta la innovación, introduce nuevas soluciones para mejorar la seguridad y permite eficiencias en costes, economías de escala y un mejor aprovechamiento de los recursos.

Desde el sector bancario se ha realizado un ejercicio de identificación de los obstáculos regulatorios y supervisores que impiden aprovechar el máximo potencial que ofrece el uso de la nube a las entidades financieras. Algunos tienen un ámbito global y obedecen, principalmente, a la falta de coherencia en los enfoques regulatorios y supervisores en las diferentes jurisdicciones y a las fricciones que surgen en las negociaciones contractuales entre bancos y proveedores de servicios en la nube, por la dificultad de asegurar el cumplimiento normativo necesario que exige la legislación prudencial bancaria.

Otros, sin embargo, surgen de normas que ralentizan la adopción de la nube por parte del sistema bancario, en contraposición a otras empresas financieras, no bancarias, que tienen una mayor flexibilidad y agilidad.

En nuestro ámbito nacional, y mientras que no exista una normativa o protocolo europeo común diseñado por el Mecanismo Único de Supervisión, es importante trabajar en una aclaración de los requisitos de los proyectos que deben notificarse al supervisor e impulsar procedimientos de adopción de proyectos en la nube ágiles, que reduzcan el *time to market*, permitiendo a las entidades tener ciclos de innovación más rápidos. Para ello, urge abordar una modificación de las disposiciones normativas relativas a la externalización de actividades que afectan a los bancos españoles y que generan desventajas competitivas frente a otras jurisdicciones europeas y otros *players* financieros no bancarios.

Criptomonedas, ICOs y la tecnología de registro distribuido



No cabe duda del potencial que ofrecen las tecnologías de registro distribuido (DLTs) para numerosas industrias, entre ellas la bancaria. A lo largo de estos últimos años nuestros bancos han realizado una importante apuesta por analizar los casos de uso de esta tecnología, así como los desafíos operacionales y legales que surgen de su carácter descentralizado.

Sin embargo, no fue hasta mitad de 2017 cuando la popularidad e interés del público por las DLTs se expandió como lava por varias razones. La primera de ellas, por el fuerte rally alcista experimentado por el bitcoin, cuyo precio aumentó un 2.200% en 11 meses. La segunda, por la fuerte expansión del mercado de criptomonedas -hoy ya son casi novecientas- y su capitalización de mercado ronda los 400.000 millones de euros. Y, por último, por la proliferación de las *Initial Coin Offering* (ICOs), como fórmula de proyectos de financiación empresarial, que sólo en 2017 recaudaron fondos superiores a los 3.000 millones de euros.

Por ello, a finales de año, numerosas autoridades internacionales comenzaron a advertir sobre los riesgos de invertir en crypto-activos por su alta volatilidad, escasa liquidez y ausencia de mecanismos de protección al inversor. Aunque desde el sector bancario reconocemos los riesgos asociados a la inversión en estos activos, especialmente por parte de particulares, y acogemos positivamente cualquier iniciativa pública que aporte certidumbre legal, seguridad y transparencia, debemos seguir insistiendo en que estos son casos de uso particulares de las DLTs, que tienen otros muchos aspectos interesantes para las diferentes industrias y que deben ser explorados y promovidos por las autoridades.

PSD2: Directiva de Servicios de pago revisada

El ejercicio 2017, desde el punto de vista regulatorio en materia de servicios de pago, una vez más ha estado marcado por la Segunda Directiva de Servicios de Pago en el mercado interior (PSD2). Su propósito es lograr un mercado integrado y eficiente de servicios de pago minoristas que promueva la competencia e innovación, con el objetivo último de proporcionar a consumidores y empresas servicios fiables y seguros al menor precio posible. La PSD2, publicada en diciembre de 2015, debía estar transpuesta al ordenamiento jurídico español como máximo en enero de 2018.

La principal novedad de la PSD2 es que se amplía el ámbito de aplicación objetivo de la norma respecto de la precedente para dar cabida a dos nuevos servicios de pago: servicios de iniciación de pagos y servicios de información sobre cuentas. Para ambos se requiere que las entidades bancarias den acceso a las cuentas de los clientes a terceros proveedores de pagos (TPPs) autorizados a prestar estos nuevos servicios.



A lo largo de 2017 han sido numerosos los documentos de posición y consultas emitidos por diferentes autoridades nacionales e internacionales sobre los proyectos normativos relacionados con esta Directiva. Desde la AEB se ha respondido a las que se consideran de mayor relevancia para el sector.

En el ámbito europeo, la Autoridad Bancaria Europea en respuesta al mandato de desarrollar numerosas Normas Técnicas de Regulación (RTS) y Directrices (*Guidelines*), como normativa de segundo nivel para completar el marco regulatorio de los servicios de pago en Europa, ha sometido a consulta diferentes proyectos regulatorios. Estas normas cubren áreas relativas a la autorización a los proveedores de servicios de pago, registro, pasaporte europeo para la prestación de servicios, la seguridad en las comunicaciones y operaciones de pago y la protección al consumidor.

Por su importancia e impacto para la industria cabe destacar la relativa a las RTS de autenticación reforzada y seguridad en las comunicaciones. Para salvaguardar la seguridad de los usuarios se requerirá autenticación reforzada mediante la utilización de, al menos, dos factores independientes (algo que el usuario "sabe", que "tiene" o que "es") para accesos online a las cuentas de pago o para el inicio de operaciones de pago electrónico por cualquier canal remoto que pueda entrañar riesgo. Estas RTS esconden tras de sí un apasionado debate que tiene lugar en Europa sobre la información que hay que compartir con terceros (el "what"). El sector bancario se ciñe al contenido de la directiva, mientras que para los terceros que ya realizan servicios de iniciación de pagos, ésta no cubre sus expectativas para mantener los modelos de negocio.

A su vez, en el ámbito nacional, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, realizó una consulta previa sobre el Anteproyecto de Ley sobre servicios de pago en el mercado interior, con el objetivo de recabar la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la transposición. Y ya en las postrimerías del año, sometió a audiencia pública el propio anteproyecto de ley que tiene por objetivo la transposición de la PSD2.

Al igual que la PSD2, la Ley de Servicios de Pago regula tres grupos de cuestiones: los servicios a prestar y las entidades que pueden prestarlos, la transparencia frente al usuario y el régimen de derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes

La nueva ley sustituirá a la vigente Ley 16/2009, de servicios de pago, que transponía la primera Directiva de Servicios de Pago. La transposición completa de la misma requerirá, además, la introducción de las correspondientes modificaciones tanto en el Real Decreto 712/2010, como en la Orden EHA/1608/2010.

Al igual que la PSD2, esta Ley regula tres grupos de cuestiones: los servicios a prestar y las entidades que pueden prestarlos, la transparencia frente al usuario y el régimen de derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes (proveedores de servicios de pago, ordenante

y beneficiario). El sector siente una particular inquietud por los diferentes plazos entre la fecha de entrada en vigor de la norma y la de los RTS y por la falta de concreción sobre el alcance del acceso (el “*what*”) respecto de la cantidad de información que tiene que estar disponible (el sector entiende que ha de ser equivalente a la que se incluye en un extracto de cuenta), y sobre posibles conflictos con la nueva normativa de protección de datos.

Un apunte sobre los servicios de pagos inmediatos

El constante proceso de digitalización cada vez más extendida entre los consumidores y empresas, usuarios de los servicios bancarios, demanda inmediatez en los servicios, y, cómo no, también en los pagos como elemento facilitador del intercambio de transacciones comerciales, que no podían quedar al margen de esta tendencia.

En respuesta a las expectativas, los bancos españoles lanzaron a finales de 2016 el servicio de pagos inmediatos bajo la marca BIZUM que, además de aportar una solución para efectuar pagos con disponibilidad inmediata de los fondos para el beneficiario, todos los días del año, en cualquier momento y lugar, incorpora servicios de valor añadido para mejorar la experiencia de usuario en la ejecución de los pagos. Permite iniciar transacciones de pago sin necesidad de conocer el número de cuenta (IBAN) ni del ordenante ni del beneficiario, y utilizar en su lugar el número de teléfono.

Pero esta solución, en un complejo mercado europeo de servicios de pago, requería la completa integración en el entorno SEPA. Para ello la totalidad de entidades bancarias que prestan servicios de pago en España, así como las infraestructuras que procesan los pagos, han realizado las adaptaciones necesarias para adoptar el esquema de transferencias SEPA inmediatas (SCT Inst). Se preparan así para afrontar el reto de la transformación, si no revolución, que está por llegar en los servicios de pago. A partir de ahí, en la medida en que lo van adoptando entidades de otros Estados miembros, es posible ampliar el alcance de estas transacciones.

Ciberseguridad

La digitalización es un proceso imparable en el que la velocidad de transformación es cada vez mayor. Y nadie cuestiona los beneficios que este proceso puede aportar al sector financiero, sobre todo desde el punto de vista de la clientela. Pero al mismo tiempo, en este entorno surgen nuevos riesgos y amenazas, no exclusivos del sector bancario, a los que los bancos deben prestar especial atención. Tal es el caso de los ciber-riesgos, que cobran mayor relevancia por cuanto que la información, y en el caso de las entidades bancarias el acceso a las cuentas y por tanto a los fondos, está cada vez más expuesta.

Esta preocupación es compartida por las autoridades para la totalidad de sectores, y en el caso del financiero las medidas para hacer frente a ciber-ataques no son algo novedoso.



Desde las autoridades europeas, en este caso la Comisión, se lanzan mensajes y propuestas para generar confianza, con un paquete de medidas sobre ciberseguridad, que agrupa instrumentos ya existentes y nuevas iniciativas para mejorar la “resiliencia y respuesta cibernética” europea. Es lo que se conoce como el Cyber Act que la CE presentó en septiembre y con la que persigue que el conjunto de la Unión esté mejor preparado para hacer frente y disuadir los ciberataques, y reconoce su dimensión global cuando fomenta la cooperación internacional.

A estos efectos plantea líneas de trabajo para reforzar la resiliencia de la UE a los ciber-ataques, crear una ciber-disuasión efectiva y para fortalecer la cooperación internacional en materia de ciberseguridad. En concreto, para reforzar la resiliencia de la UE propone una reforma de la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información (ENISA), un marco de certificación de la ciberseguridad de ámbito europeo, la aplicación plena de la Directiva NIS, un Plan director de respuesta a incidentes transfronterizos graves, una Red de competencias en ciberseguridad, y se reconoce la necesidad de desarrollar la dimensión educativa en materia de ciberseguridad para promover la ciber-concienciación.

Con el fin de crear una ciber-disuasión efectiva, se propone reforzar la respuesta policial transfronteriza y tipificación de delitos por falsificación de medios de pago como actos criminales, y se fomenta la cooperación de los sectores público y privado contra la ciber-delincuencia. Y por último se toma conciencia de la importancia de incorporar la ciberseguridad al marco de las relaciones exteriores.

Servicios financieros y relaciones con la clientela

La protección del consumidor

Las relaciones con los clientes y el hecho de disponer de los instrumentos para poder responder adecuadamente a sus intereses y necesidades continúa siendo el objetivo prioritario de las entidades de crédito, cuya actividad en este ámbito también se ve fuertemente influida por las medidas regulatorias y por las decisiones judiciales relativas a sus operaciones y servicios.

Durante 2017, la protección del consumidor ha continuado estando en un primer plano de atención de reguladores y supervisores, tanto a nivel nacional como europeo, lo que ha dado lugar a iniciativas y decisiones relevantes para los bancos en este sector de su actividad.

Entre ellas destaca la presentación por la Comisión Europea, en el mes de marzo de 2017, del Plan de Acción de servicios financieros destinados a los consumidores, que fue adoptado por el Parlamento Europeo en el mes de noviembre. El plan pretende fomentar la competencia y mejorar las posibilidades de elección, de modo que los consumidores puedan elegir libremente entre una amplia gama de servicios financieros disponibles en toda la UE y obtener la mayor rentabilidad, gozando de forma simultánea de una sólida protección. En dicho plan se integra asimismo la idea de explorar el potencial de la tecnología en el sector, a fin de mejorar la calidad de los servicios financieros y facilitar su acceso a los ciudadanos de la UE.

La Comisión Europea ha identificado las medidas necesarias para aproximarse a un auténtico mercado único de servicios financieros:

- Aumentar la confianza de los consumidores y capacitarlos para comprar los servicios ofrecidos en su país o en otros Estados miembros.
- Reducir los obstáculos legales y reglamentarios que afectan a las empresas que intentan expandirse en el extranjero, a través de medidas como la implantación de criterios comunes de evaluación de la solvencia o por medio del intercambio de datos entre registros de crédito.
- Fomentar el desarrollo de un mundo digital innovador que permita superar algunos de los obstáculos actuales al mercado único.

Asimismo, en el Anexo al Plan de Acción, se han sintetizado las 12 acciones en que debe centrarse el mismo y el calendario indicativo para su realización a lo largo de 2017 y 2018.

Por otro lado, durante el año 2017, tras la conclusión del control de la adecuación del derecho de la UE sobre protección de los consumidores y de la evaluación de las Directivas sobre los derechos de los consumidores, se concluyó que en determinados ámbitos puede ser necesario introducir algunos cambios legislativos para perfeccionar la legislación transversal sobre esta materia, destacando los siguientes:



- Mayor transparencia para saber con quién celebran contratos los consumidores cuando compran en plataformas online (comercio electrónico) y si se aplican los derechos de los consumidores europeos a esos contratos
- Ampliación de algunos derechos de los consumidores a los contratos por servicios online en los que los consumidores suministran datos en lugar de dinero
- Compensaciones o vías de recurso individuales para los consumidores perjudicados por prácticas comerciales desleales
- Sanciones financieras más proporcionadas, efectivas y disuasorias para hacer frente a las infracciones del derecho de los consumidores
- Simplificación de algunas normas y requisitos

Por ello, la Comisión Europea ha recabado opiniones (en nueva consulta pública) sobre posibles modificaciones de otras Directivas específicas de la UE sobre Derecho de los Consumidores.

Asimismo, en línea con la publicación en 2016 de un estudio de la Comisión Europea sobre vulnerabilidad de los consumidores, en el que se reflejaban las dificultades a las que se enfrentan para conseguir las mejores y más justas ofertas y la propensión de cierto perfil de consumidor a tener experiencias negativas a la hora de contratar, elegir o cambiar de proveedor, se han publicado durante 2017 diversos documentos en materia de evaluación de solvencia, sobreendeudamiento, préstamo responsable y vulnerabilidad del consumidor: Guía de Finconet sobre el establecimiento de estándares en el campo de los incentivos de venta y el préstamo responsable; documentos de EFIN sobre prácticas engañosas de préstamo o sobre detección temprana y dificultades financieras de los hogares e indicadores de sobreendeudamiento. Asimismo, la Comisión Europea se encuentra en fase de elaboración de un borrador de directrices sobre evaluaciones de solvencia bajo el paraguas de la Directiva 48/2008, de contratos de crédito al consumo.

En el ámbito nacional, merecen destacarse las iniciativas para hacer efectivas las medidas adoptadas para facilitar la resolución de los conflictos con los clientes por aplicación de las cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios, entre las que figura la creación de una comisión de seguimiento y la definición de la información que las entidades de crédito deben proporcionar sobre las reclamaciones recibidas.

Por lo que respecta a las decisiones de los órganos de administración de justicia, han sido muy importantes las adoptadas sobre materias tales como el IRPH -resolución del pleno de la Sala de lo civil del TS en la que se considera que la referenciación a un tipo oficial como es el IRPH no implica falta de transparencia ni abusividad-; los préstamos en moneda extranjera -sentencia del TS de 15.11.2017 que no considera la cláusula nula con carácter general, aunque sí contempla aquellos casos particulares en que la misma podría considerarse no válida- o, la sentencia del Tribunal Supremo en relación con cláusulas de gastos en escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, en la que se establece que el pago del IAJD corresponde al prestatario

por la constitución del préstamo; y que el timbre de los documentos notariales se abonará por partes iguales entre prestamista y prestatario.

Todo este escenario ha venido acompañado de varias iniciativas en materia de consumo y vivienda en la Comunidad Valenciana, Extremadura, Cataluña y Castilla La-Mancha, entre otras, que establecen para las entidades obligaciones adicionales de información, inscripción y cesión de gestión de las viviendas desocupadas de las que son titulares, así como en determinados casos el derecho de tanteo y retracto a favor de la administración autonómica.

La protección del inversor

En este ámbito, la atención en el año 2017 ha estado centrada en la adopción de la Directiva 2014/65/UE de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros, el Reglamento (UE) 600/2014 de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros, conocidos como MiFID II/MiFIR y el Reglamento (UE) 1286/2014 de 26 de noviembre de 2014 sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista vinculados y los productos de inversión basados en seguros (Reglamento PRIIPs), que entraron en vigor el 3 de enero de 2018.

El refuerzo importante que se produce en el nivel de protección del cliente en estas normas, se materializa en medidas como las que introducen obligaciones de información más detallada sobre los productos; la ampliación de la aplicación de las normas de conducta previstas en MiFID a productos que no son propiamente MiFID, en concreto a los depósitos estructurados; una definición más estrecha de "producto complejo" que se traduce en que ahora hay menos productos que pueden venderse sin elaborar el test de conveniencia, o el establecimiento de procesos de diseño de productos enfocados a clientes objetivos desde la primera etapa de creación de los productos.

La Directiva MiFID II debía haber sido transpuesta con fecha 3 de julio de 2017, sin embargo, el proceso de adopción en España lleva un considerable retraso. Durante el ejercicio 2017 se conoció el texto puesto a consulta por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera como anteproyecto de ley y se publicó el Real Decreto-Ley 21/2017, de 29 de diciembre de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores, el cual recoge únicamente las medidas referidas al régimen jurídico de los centros españoles de negociación de instrumentos financieros, estando pendiente a la fecha de elaboración de esta memoria la publicación del grueso de la normativa de transposición.

La falta de transposición de la Directiva en España incorpora una elevada incertidumbre pues no sólo no se tiene un texto normativo definitivo, sino que queda pendiente el desarrollo de habilitaciones contenidas en la ley (criterios y formatos en información sobre costes y gastos, requisitos de grabaciones...).

En el ámbito de las normas de conducta, merece la pena destacar que, junto con el texto de anteproyecto de ley sometido a consulta por la Secretaría General del Tesoro y Política



Financiera, se publicó un borrador de Real Decreto, el cual endurece para las entidades españolas el régimen de incentivos recogido en MiFID II. Así, los tres supuestos que la Directiva incorpora en su norma de desarrollo como meros ejemplos en que se cumplen con los requisitos necesarios para poder cobrar incentivos, en la propuesta de Real Decreto se convierten en los tres únicos casos en que se dan por cumplidas las nuevas exigencias. Este cambio de orientación llevó a las entidades españolas a tener que elegir entre las tres situaciones propuestas, cuando hasta el momento de publicación de la consulta podían haber tenido previsto cualquier otro planteamiento que incorporara un aumento en la calidad del servicio, único requisito que exige la Directiva. En las últimas semanas del ejercicio las entidades se vieron obligadas a adaptar los procedimientos de distribución de productos financieros como consecuencia de las limitaciones en la retribución de los distribuidores recogidas en un documento no definitivo pero único disponible a la fecha de entrada en vigor de la norma europea.

No sólo las entidades sino también los clientes deben adaptarse a las nuevas exigencias de la Directiva y entre las que se puede adivinar que influirán de manera más importante en sus relaciones con las entidades se encuentra la necesidad de grabar las conversaciones (no sólo las órdenes como hasta ahora) relacionadas con el servicio de recepción, transmisión y ejecución de órdenes.

Otro hecho importante ha sido la necesidad de cumplir con el nuevo requisito para las personas jurídicas de obtener un LEI (número de identificación fiscal que otorga el Registro Mercantil) sin el cual no podrían realizar operaciones en productos financieros

En el ámbito MiFID, por último, merece la pena hacer un reconocimiento al esfuerzo que han tenido que hacer las entidades, y sus empleados, como consecuencia de las normas sobre conocimientos y competencia del personal que presta servicios de asesoramiento o información sobre productos financieros. Si bien las entidades españolas tradicionalmente han invertido de manera importante en la formación de sus empleados, ahora esta formación debe responder a unos contenidos estandarizados y todos los empleados afectados por la norma tienen que realizar un examen, independientemente de los años de experiencia acumulados. Aparte del gran esfuerzo organizativo que la adaptación a estos requisitos conlleva por el elevado número de empleados afectados es de justicia reconocer el esfuerzo realizado por estos para poner a prueba sus conocimientos y cumplir con las nuevas exigencias. En este ámbito, ha sido muy importante conseguir que la normativa nacional incorporara todas las posibilidades de formación y titulación que recogía la norma europea, lo que ha quedado reflejado en la *Guía técnica 4/2017 para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y que asesora* de la CNMV.

En el año 2017 ha sido también necesario realizar los trabajos de adaptación al Reglamento PRIIPs, que incorpora la obligación de elaborar para determinados productos (definidos como "empaquetados") un folleto de información estandarizado, que constituye un documento individualizado y separado de otros documentos de publicidad o marketing. El documento contiene información clave, principalmente la identidad del producto y de su "emisor" (fábrica), la naturaleza y principales características del mismo, una indicación sobre la protección, en su caso, del capital, el perfil de rentabilidad y riesgo, los costes asociados a una inversión en el

producto en cuestión, y rentabilidades pasadas en un formato estandarizado con la finalidad de facilitar la comparación entre productos.

A pesar de entrar en vigor con un año de retraso (su entrada en vigor estaba inicialmente prevista para el 30 de diciembre de 2016) las entidades han afrontado la adopción de esta norma con grandes incertidumbres pues quedan sin aclarar cuestiones tan importantes como el ámbito de aplicación. A este respecto se ha tenido noticia de que la Comisión Europea se está planteando realizar la publicación de una lista de productos incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento, lo que aún no ha tenido lugar.

El proceso de reforma de los índices de referencia

El informe sobre la reforma de los "íbores", publicado por el FSB el 22 de julio de 2015, incluyó varias recomendaciones relevantes para el mercado.

La primera de ellas, dirigida a los administradores de estos índices, recomendaba utilizar una metodología de cálculo basada en transacciones reales, en la medida de lo posible, con el fin de mejorar la transparencia y reducir los riesgos de manipulación. Esta recomendación también fue recogida en el Reglamento de la UE sobre los Índices de Referencia, publicado en 2016 y con entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2018, que exige el uso prioritario de datos de operaciones reales del contribuidor en los mercados que el índice pretende representar.

Como consecuencia de lo anterior, el Eonia y el Euribor, los índices más utilizados para los contratos en euros, han sido sometidos a un profundo análisis por su administrador, el European Money Markets Institute (EMMI), con el objetivo de adaptar ambos índices a las disposiciones del nuevo Reglamento, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo, especialmente relevante para el caso del Euribor, como en cuestiones de gobernanza.

La segunda de las recomendaciones se centraba en promover el desarrollo de otros índices *risk-free* que ampliase la variedad de los tipos de referencia utilizados por el sector privado en sus contratos. Recogiendo la recomendación realizada por el FSB el pasado 21 de septiembre las autoridades europeas (FSMA belga, ESMA, el Banco Central Europeo y la Comisión Europea) anunciaron el lanzamiento de un nuevo grupo de trabajo encargado de identificar y adoptar un "*tipo de interés overnight sin riesgo*" que pueda servir de índice alternativo a utilizar en diversos instrumentos financieros y contratos en la zona del euro. La composición del grupo, en el que participan entidades bancarias y las autoridades relevantes, se conoció a principios de 2018 y cuenta con la participación de los tres grupos bancarios más importantes, por tamaño, de nuestro país.

Paralelamente, el Banco Central Europeo ha decidido elaborar un tipo de interés de referencia a un día a partir de los datos del Eurosistema, que previsiblemente estará listo antes de 2020, y que ayudará a complementar y a ser una alternativa al abanico de índices elaborados por el sector privado que existe en la actualidad.



CONTEXTO REGULATORIO

Iniciativas normativas

En 2017 han existido iniciativas regulatorias con un impacto muy importante en la actividad de los bancos, entre las que probablemente destaca el **proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario**, cuyo principal objetivo es transponer la Directiva 2014/17/UE, algunos de cuyos contenidos ya habían sido anticipados en la normativa española. En todo caso el proyecto de ley, que se encuentra en tramitación en el Congreso de los Diputados, incorpora también algunas novedades importantes en el régimen de transparencia material de los créditos hipotecarios, dado que exige que antes de su formalización el cliente comparezca ante el notario y que este compruebe que ha recibido toda la documentación informativa que la entidad de crédito está obligada a proporcionar, le asesore sobre las condiciones del préstamo recogidas en ella y se asegure mediante la realización de determinadas pruebas de que el prestatario las acepta y que entiende los riesgos jurídicos y económicos de la operación.

El proyecto incluye también disposiciones que facilitan el reembolso anticipado de los préstamos, limitando las comisiones que pueden cobrarse en este supuesto; y regula también de forma estricta los requisitos para que el prestamista pueda declarar el vencimiento anticipado del préstamo en caso de impago.

Otro ámbito en el que han existido novedades importantes es el de la protección de datos en el que se encuentra en tramitación un **proyecto de Ley sobre la adaptación al Reglamento UE/2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales**. El Reglamento europeo, que será de aplicación en mayo de 2018 y sustituirá a la vigente ley de Protección de Datos Personales, introduce novedades importantes en materia de prestación de consentimiento y portabilidad de los datos, entre otras, que afectan de manera importante a la operativa de los bancos. Por su parte el proyecto de Ley, al especificar y concretar las disposiciones del Reglamento, ofrece la oportunidad de tener en cuenta el diferente impacto de éstas en función del volumen de datos y de la diversidad de los servicios u operaciones afectadas.

Entre otras cuestiones de interés para las entidades de crédito, la Ley desarrolla también los requisitos de los sistemas de información crediticia, en términos bastante similares a los actuales; los sistemas de exclusión publicitaria; y las condiciones para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. La aplicación de estas normas, que en algunos aspectos plantea importantes interrogantes, está siendo además precisada por diversas directrices de las autoridades europeas de protección de datos, así como de la Agencia Española de Protección de Datos.

La legislación sobre prevención del blanqueo de capitales también ha sido recientemente objeto de iniciativas relevantes al haberse abierto a consulta pública un **proyecto de Ley por la que**

se modifica la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y un proyecto de Real Decreto que modificaría su Reglamento. El proyecto de Ley se propone transponer al derecho español las disposiciones de la Directiva (UE)2015/849 (Cuarta Directiva) y anticipar algunos aspectos de la Quinta Directiva que se encuentra finalizada y pendiente de publicación.

Las disposiciones del proyecto son en algunos aspectos muy positivas ya que introducen medidas que permitirán a las entidades de crédito colaborar de forma más eficiente en la detección y análisis de operaciones susceptibles de estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Entre estas medidas se encuentran las más amplias posibilidades de intercambio de información y cesión de datos sobre identificación y conocimiento de los clientes, aunque se echa en falta que el proyecto aborde también la creación del registro de titulares reales que, de acuerdo con las directivas europeas, debería estar disponible en todas las jurisdicciones.

En el ámbito bancario resulta asimismo relevante la aprobación del **Real Decreto-ley 19/2017 de cuentas de pago básicas, traslado de cuentas de pago y comparabilidad de comisiones**, que incorpora al ordenamiento jurídico español el régimen previsto en la Directiva (UE) 2014/92. El Real Decreto-ley deja pendiente de desarrollo aspectos importantes de estas cuestiones, como son las comisiones y gastos asociados a las cuentas de pago básicas, que deberán ser establecidas por el Ministerio de Economía; y diversos aspectos relativos a la comparabilidad de las comisiones, como los servicios más representativos, el documento informativo sobre comisiones que debe producir cada entidad, el estado anual sobre las comisiones efectivamente cobradas a cada cliente o la creación de un sitio web que permita comparar las comisiones que aplican los proveedores de servicios de pago, aspectos todos ellos que deben ser abordados por el Banco de España en los plazos que fija el propio Real Decreto-ley.

Otra disposición que tiene impacto sobre el sector bancario y sus relaciones con la clientela es la **Ley 7/2017, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo, publicada en el BOE de 4 de noviembre de 2017**, que transpone la Directiva 2014/11/UE, de 21 de mayo. Aunque se trata de una norma de carácter horizontal, es decir aplicable a todos los sectores económicos y comerciales, en ella se recoge un mandato al Gobierno para que en el plazo de 10 meses remita a las Cortes un proyecto de Ley específico que regule la resolución de litigios de consumo referidos al sector financiero, a cuyos efectos será acreditada una única entidad. De las disposiciones de la Ley no resulta claro, sin embargo, si dicha entidad será efectivamente única, ya que en ellas se contempla que las entidades que den cobertura a reclamaciones de todos los sectores económicos podrán igualmente conocer de este tipo de litigios si las partes lo aceptan; y que la autoridad competente para la acreditación de entidades de resolución alternativa que desarrollen su actividad en el sector financiero será el Banco de España respecto de los litigios con entidades sometidas a su supervisión.

Al margen de las normas anteriores, a lo largo de 2017 se han aprobado también otras disposiciones que han afectado directamente al sector bancario como el **Real Decreto-ley 1/2017, sobre medidas de protección de los deudores hipotecarios en materia de**



cláusulas suelo, que promueve un procedimiento extrajudicial para la resolución de conflictos y que fue complementado por el Real Decreto 536/2017, de 26 de mayo, por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación del mecanismo extrajudicial para la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas por los consumidores como consecuencia de la aplicación de las cláusulas suelo contenidas en los contratos de préstamo hipotecario; la **Orden HFP/878/2017**, de 15 de septiembre, por la que se establecía un procedimiento para que la Comunidad Autónoma de Cataluña pudiera ordenar la realización de pagos por los servicios contratados, que vinculaba a las entidades de crédito.

Otras iniciativas regulatorias nacionales se han extendido a un **Anteproyecto de Ley sobre la racionalización y ordenación de los organismos supervisores de los mercados y para la mejora de su gobernanza**, cuyo objetivo es reordenar la arquitectura institucional de la defensa de la competencia y la supervisión en el ámbito económico y financiero, lo que podría llevar a crear las Autoridades Administrativas Independientes de supervisión y regulación de los mercados; de seguros y planes de pensiones y de protección de los usuarios de servicios financieros y de los inversores financieros; y a la **reforma de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil** en materia de ejecución, agilización de procedimientos e impulso de la mediación.

En materia de **gobierno corporativo** resultan destacables las Directrices de EBA sobre gobierno interno, las Directrices de EBA y ESMA sobre evaluación de idoneidad de los miembros del Órgano de Administración y directivos con funciones clave y la Guía del BCE para la evaluación de la idoneidad y el proyecto de la CNMV sobre modificación de los formatos del Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas cotizadas (IAGC) y del Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas (IARC). A nivel internacional cabe reseñar la publicación por el FSB de la revisión temática sobre Gobierno Corporativo que ofrece recomendaciones en diversas áreas, la revisión de la CRD IV y CRR en materia de remuneraciones; la publicación de la Directiva 2017/828 de derechos de los accionistas.

Entre las **iniciativas europeas** cabe también situar la propuesta de Directiva de la CE sobre un marco de reestructuración preventiva, segunda oportunidad y medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de condonación, insolvencia y reestructuración; las iniciativas de la Comisión Europea en materia de conflicto de leyes en titularidad de valores y cesión de créditos en operaciones transfronterizas; y la consulta pública sobre creación de mercados secundarios de "NPLs" (*non performing loans*).

Un apartado diferenciado merecen las **iniciativas regulatorias en el ámbito fiscal**, tanto las de ámbito nacional como las comunitarias.

En el ámbito nacional, el año 2017 se ha caracterizado por ser un período con poca actividad legislativa debido a las dificultades que existen en el Parlamento para lograr el consenso necesario para la aprobación de nuevas normas. Esta circunstancia ha motivado que los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2017 se aprobaran con retraso y que, además, haya sido necesario prorrogarlos para el 2018.

A pesar de ello, se ha logrado alcanzar la estabilidad presupuestaria gracias al aumento de la recaudación derivado de la conjunción de dos factores. Por una parte, la recuperación económica y, por otra, las medidas que se adoptaron en el Impuesto sobre Sociedades durante el último trimestre del ejercicio 2016 que, como se recordará, afectaron principalmente a las grandes empresas. Estas dos circunstancias han propiciado que la labor legislativa durante el ejercicio 2017 se haya centrado, fundamentalmente, en la modificación de los reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, así como de los reglamentos que regulan los principales impuestos directos e indirectos, siendo el objetivo prioritario de todas estas disposiciones normativas la consecución de un mayor grado de seguridad jurídica.

En lo que se refiere al **Impuesto sobre Sociedades**, la iniciativa más relevante para el sector ha sido, sin duda, la aprobación del Real Decreto 683/2017, de 30 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en relación con la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras. Mediante esta norma se ha procedido a adaptar los preceptos del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades que regulan la deducibilidad fiscal de las coberturas del riesgo de crédito en entidades financieras a los cambios que se introdujeron, en el 2016, en la normativa contable que regula este tipo de provisiones (esto es, la nueva redacción del anejo IX de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de entidades de crédito, establecida por la Circular 4/2016). La modificación de esta norma contable también ha motivado que se hayan solicitado determinadas aclaraciones a la Administración Tributaria mediante la presentación de la correspondiente consulta vinculante.

Durante este ejercicio también se han regulado determinadas obligaciones de información relacionadas con este Impuesto, entre las que destaca, la relativa a la autoliquidación de la prestación patrimonial por conversión de activos por Impuesto Diferido en créditos exigibles frente a la Administración Tributaria.

En relación con el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, la actividad legislativa se ha focalizado en el desarrollo de las normas que regulan la nueva obligación de Suministro Inmediato de Información y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento. Durante este ejercicio también se han iniciado los trabajos necesarios para evaluar las modificaciones que se deberían introducir en los preceptos de la Ley reguladora de este Impuesto que regulan aspectos tan sustantivos para las entidades de crédito como el alcance de las exenciones en operaciones financieras, el procedimiento para calcular la prorrata que determina las cuotas del IVA soportado deducible, así como el régimen especial del grupo de entidades en su modalidad avanzada.

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, una de las iniciativas con mayor impacto ha sido la aprobación del Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de Medidas Urgentes de Protección de Consumidores en Materia de Cláusulas Suelo. Esta norma regula el tratamiento en este impuesto de las cantidades percibidas por la devolución de las cláusulas de suelo y ha originado numerosos cambios en una de las declaraciones informativas que anualmente presentan las entidades financieras (i.e. el modelo 181).



Por otra parte, en materia de retenciones, destaca la aprobación del Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican, entre otros, el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta norma regula la obligación de retener en la transmisión de derechos de suscripción preferente y, además, redefine el alcance de la obligación de informar que afecta a los bancos que intermedian en las operaciones de reducción de capital con devolución de aportaciones y/o de distribución de prima de emisión correspondientes a valores no admitidos a negociación.

Indicar que el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Recaudación, introduce cambios que también afectan de forma especial a los bancos en una doble vertiente. Así, por una parte, se establece la posibilidad de alterar -mediante orden ministerial- los plazos ordinarios de ingreso en el Tesoro Público de las cantidades recaudadas por las entidades bancarias que actúan como colaboradoras en la recaudación tributaria. Por otra, para simplificar el proceso que permite reconocer los derechos del tercerista en vía administrativa evitando los costes de acudir a un proceso judicial, se elimina la obligación de aportar los originales en la reclamación de tercería y se fija un plazo máximo para su resolución de seis meses.

En otro orden de cosas cabe recordar que todavía pende ante el Tribunal General de la Unión Europea el recurso de anulación interpuesto contra la decisión final adoptada por la Comisión en la que se calificaba como "ayuda de Estado" el "tax lease". El Tribunal General, en Sentencia de 17 de diciembre de 2015, en los asuntos acumulados relativos a los recursos presentados por el Reino de España y Pymar/Lyco procedió a anular la referida decisión. No obstante, tal y como era de prever, la Comisión recurrió en casación ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las entidades que habían demandado en primera instancia han decidido comparecer conjuntamente como coadyuvantes en el procedimiento de casación en apoyo de la Sentencia del Tribunal General.

También pende ante el Tribunal Constitucional, los recursos de inconstitucionalidad que presentó el Gobierno español en relación con las dos leyes de la Generalitat que regulan el Impuesto sobre Vivienda Vacía.

En relación con la tasa del Ayuntamiento de Barcelona para gravar los pisos vacíos, cabe mencionar que el Ayuntamiento ha recurrido en casación la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que había anulado dicha tasa y que es previsible que, en fechas próximas, el Tribunal Supremo comunique el auto de admisión del referido recurso de casación.

Por otra parte, en la esfera internacional, la Federación Bancaria Europea ha seguido tratando de relanzar las propuestas de Directiva y de Reglamento mediante las que se pretendía modificar el tratamiento a efectos de IVA de los servicios financieros y de seguros. Esta iniciativa ha adquirido especial relevancia durante este ejercicio por la necesidad de adaptar la normativa reguladora del IVA a los retos y cambios de modelo de negocio inherentes a la digitalización de la economía; y por el criterio sentado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en dos sentencias de 21 de septiembre (asunto C-605-15 y asunto C-326-15) en las que se concluye

que la exención en IVA de los servicios prestados por una agrupación de interés económico a su socios no resulta aplicable cuando estos últimos realicen actividades financieras o de seguros.

Iniciativas fiscales de ámbito internacional

- La propuesta de Directiva para lograr una **base imponible común en el Impuesto sobre Sociedades**, que resultará de aplicación obligatoria para las multinacionales cuya cifra de negocios consolidada supere los 750 millones de euros.
- Los trabajos para acelerar la Unión de los Mercados de Capitales europeos mediante la supresión de los obstáculos a la inversión transfronteriza, entre los que destacan los destinados a resolver las dificultades a las que se enfrentan los inversores que adquieren valores emitidos por entidades residentes en otros Estados miembros cuando tratan de obtener la **devolución del exceso de retención** que han soportado en ese otro Estado (i.e. en el Estado de la "fuente de la renta"). Esta iniciativa ha permitido aprobar un "Código de Conducta" que contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades Tributarias de los Estados miembros, para tratar de armonizar y simplificar los procedimientos en toda la Unión Europea, así como para agilizar las devoluciones, estableciendo un plazo máximo de seis meses.
- El seguimiento de las negociaciones para crear un **Impuesto sobre Transacciones Financieras** por cooperación reforzada entre los 10 Estados miembros que secundan esta iniciativa (entre los que está España).
- La propuesta de Directiva para obligar a los intermediarios, entre los que se encuentran los bancos, a comunicar a la Administración Tributaria los **mecanismos transfronterizos de planificación potencialmente agresiva** que ofrezcan a sus clientes. Dicha información será objeto de intercambio automático entre Estados. Esta propuesta complementa otras normas e iniciativas de intercambio automático de información que permitirán a las administraciones tributarias de los Estados miembros de la Unión Europea identificar a los titulares reales.
- Los trabajos que se están comenzando a realizar para lograr un sistema tributario justo y eficiente en la Unión Europea para el Mercado Digital Único. La OCDE también está trabajando para abordar los retos que plantea la economía digital en materia tributaria.



Regulación prudencial y supervisión

El ciclo regulatorio que se impuso como respuesta de las autoridades a la crisis ha dado en 2017 sus últimos coletazos. El proceso de revisión de Basilea III concluyó en diciembre de dicho año y, aunque en la UE aún quedan algunas normas por adaptar al marco internacional, la industria afronta la nueva etapa con la esperanza de que traiga una mayor certidumbre regulatoria que la pasada. Ahora bien, si algo caracteriza al marco post crisis es su elevadísimo grado de complejidad, por no mencionar la extensión y el grado de detalle de la nueva normativa, lo que representa un enorme reto de implementación y, en igual medida, de supervisión.

Por otro lado, uno de los debates que no han logrado alcanzar el grado de avance suficiente durante 2017 es el relativo a cómo completar la Unión Bancaria. El debate, altamente político a estas alturas, está enmarcado en el dilema entre cómo progresar, por un lado, en términos de reducción de riesgo (*risk reduction*) principalmente a través de la reducción del volumen de créditos dudosos (NPLs) y, aun emergiendo en la negociación, un tratamiento de la deuda soberana que reduzca los riesgos de concentración de activos soberanos en los balances bancarios y, por otro lado, en cómo compartir riesgos (*risk-sharing*) mediante la creación de un sistema europeo de garantía de depósitos, o EDIS, que constituiría el tercer pilar de la Unión Bancaria.

Unión Bancaria: de la Supervisión y la Resolución al EDIS

En el campo de la regulación prudencial en Europa, a lo largo de 2017, prosiguieron las negociaciones, en el seno del Consejo sobre la propuesta de la Comisión para la reducción de riesgos bancarios (conocida como *Risk Reduction Package*) cuyo objetivo es modificar la normativa de solvencia y de resolución de las entidades de crédito para adoptar aspectos acordados a nivel internacional, entre otros. Aunque la negociación está aún pendiente de concluir, previsiblemente lo hará en 2018, en el pasado ejercicio se ha alcanzado un acuerdo para avanzar de manera urgente (*fast track*) en tres elementos cuya implementación en el corto plazo era de gran relevancia: el tratamiento temporal del impacto de la nueva normativa contable de instrumentos financieros (IFRS-9) en la solvencia de las entidades, los aspectos regulatorios de la nueva deuda *senior non-preferred* y el tratamiento en el contexto de los grandes riesgos de determinadas exposiciones soberanas, bancos centrales y del sector público.

A nivel internacional, el Comité de Basilea publicó en diciembre el acuerdo que da por completada la reforma de Basilea III. El objetivo de la revisión del marco de Basilea es, según el propio texto, restablecer la credibilidad del cálculo de los activos ponderados por riesgo (RWA) y mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario. En este sentido se han propuesto cambios en los métodos estándar para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA) y el riesgo operacional. Se han introducido además límites sobre algunos parámetros utilizados para calcular los requerimientos de capital en los modelos internos para el riesgo de crédito (IRB); se ha eliminado la posibilidad de utilizar modelos internos para el riesgo CVA y el riesgo operacional; se ha introducido un colchón para el coeficiente de

apalancamiento de cumplimiento para bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB); y se ha sustituido el actual límite mínimo sobre los resultados agregados (*output floor*) de Basilea II por un suelo sensible al riesgo basado en los métodos estándar revisados de Basilea III (72,5%).

En este mismo ámbito internacional, el Comité de Basilea publicó en diciembre un documento en el que planteaba diferentes alternativas regulatorias al tratamiento de la deuda soberana en los balances bancarios. Las alternativas consideradas incluían una nueva calibración a las ponderaciones de tales exposiciones, un recargo de capital por concentración de los riesgos o un tratamiento de Pilar 2 o Pilar 3 alternativos para estos riesgos. La intención del Comité con este documento era obtener contribuciones del sector acerca de cómo acometer una reforma en esta delicada materia y de los posibles efectos secundarios que una modificación de esta magnitud podría suponer.

En lo que a la supervisión bancaria se refiere, el BCE se centró en 2017 en el análisis de la rentabilidad de las entidades en un entorno de bajos tipos de interés mediante la realización, entre otros, de un ejercicio de estrés centrado en la sensibilidad de los balances bancarios a las variaciones del tipo de interés. Este ejercicio ha servido además para el establecimiento de los niveles de Pilar 2 *Guidance* (teóricamente no vinculante) a que tienen que hacer frente las entidades. El BCE también se ha centrado en el análisis del grado de adaptación de las entidades al IFRS-9, en el análisis de los modelos internos para la medición del capital regulatorio y en el análisis de la calidad crediticia de las carteras de las entidades.

Relacionado con este último elemento, el BCE publicó en marzo una guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito que resumía un conjunto de mejores prácticas en la gestión de las carteras morosas de las entidades con el fin de que las entidades adaptasen sus procesos de medición, gestión y control de riesgo de crédito a dicha guía. Esta cuestión se analiza con detalle en un apartado posterior.

En cuanto a la resolución de entidades de crédito, la Junta Única de Resolución y las autoridades de resolución españolas -Banco de España y FROB- han continuado con el desarrollo de los planes de resolución de las entidades que se encuentran bajo su responsabilidad. La Junta ha comunicado los niveles de MREL exigibles a nivel consolidado a aquellas entidades que cuentan con Colegio de Resolución y cuya estrategia de resolución es el *bail-in* y en los próximos meses lo hará al resto. La política de MREL asociada a la estrategia de *bail-in* fue publicada en octubre.

Los casos de resolución ocurridos en Europa durante el año 2017 han puesto de manifiesto, y así lo han entendido las autoridades europeas, la necesidad de regular y diseñar un mecanismo que pueda otorgar liquidez a las entidades en resolución (*backstop* de liquidez).

En relación con el tercero de los pilares de la Unión Bancaria, a pesar de que existe un amplio consenso en la necesidad de regular el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos (EDIS, por sus siglas en inglés) de forma que los depositantes europeos gocen del mismo nivel de protección sin importar el país en el que tienen sus ahorros, las negociaciones han continuado bloqueadas en el Consejo a la espera de que se produzca, según algunos países, una reducción de riesgos



en los balances bancarios. En un intento de desbloqueo de dicha situación, la Comisión publicó en octubre un nuevo enfoque, menos ambicioso sin embargo que el previamente propuesto.

Finalmente, cabe destacar que la Comisión está trabajando en el diseño de un marco legislativo para la creación de titulaciones de bonos soberanos (por sus siglas en inglés, *Sovereign Bond-Backed Securities* -SBBS-). El objetivo es facilitar la diversificación de las carteras de soberanos de los balances bancarios y romper el vínculo directo entre bancos y soberanos.

Non Performing Loans

En referencia a la reducción de las exposiciones dudosas (NPLs, por sus siglas en inglés), que suponen una de las prioridades supervisoras del BCE, debido a las altas tasas de morosidad que registran algunas entidades europeas, el supervisor europeo publicó en marzo de 2017 una Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito. El objeto de esta guía es incentivar a las entidades a una reducción, en plazo realista, pero ambicioso, de sus carteras de NPLs. Esta guía establece medidas cualitativas que las entidades de crédito deben acometer y diseña un marco de control de reducción de estos activos.

Como continuación a esta iniciativa, en el mes de octubre, el Banco Central Europeo sometió a consulta pública un apéndice a esta guía en el que se propone un calendario que las entidades deben utilizar para fijar unos niveles mínimos de provisiones prudenciales para las exposiciones dudosas clasificadas como tal a partir de enero de 2018. El apéndice creaba un nuevo concepto de "nivel mínimo de provisiones prudenciales" definido como las expectativas supervisoras cuantitativas acerca de los niveles mínimos de provisiones prudenciales esperados para las exposiciones dudosas; niveles que afectarán, como mínimo, a los nuevos NPLs.

El apéndice llama "cobertura prudencial" a la suma de las provisiones contables, los déficits por pérdida esperada y las eventuales deducciones voluntarias de capital. Si la cifra resultante fuese inferior a las expectativas prudenciales mínimas, se espera que la entidad incremente sus provisiones o se deduzca la diferencia de sus recursos propios (CET 1) hasta alcanzar el nivel mínimo de provisiones prudenciales.

El método planteado para determinar el nivel mínimo de provisiones prudenciales es muy sencillo: mediante una tabla de doble entrada distingue entre exposiciones, en todo o en parte, garantizadas y no garantizadas, define los criterios de admisibilidad de las garantías y sigue un sistema de calendario: las exposiciones dudosas deben alcanzar un nivel de provisiones del 100% trascurridos dos años para la parte no garantizada de las exposiciones y siete años en el caso de la parte garantizada. Se espera que las entidades alcancen este porcentaje de manera gradual (lineal durante los siete años en el caso de las garantizadas).

Esta consulta se cerró el pasado mes de diciembre con la idea de que la versión definitiva se publique de forma inminente a principios de 2018.

Esta preocupación por el elevado volumen de NPLs es compartida también por las autoridades reguladoras y políticas (Comisión Europea y Consejo). En el mes de julio, el Consejo publicó un plan de acción con una serie de medidas, catorce concretamente, para reducir estos niveles. Principalmente, el documento recoge la necesidad de revisar las competencias del supervisor en materia de provisiones de NPLs, la necesidad de impulsar un mercado secundario de NPLs mejorando el nivel de divulgación de información al mercado y la calidad de esta y, finalmente, se proponen mayores exigencias regulatorias: entre otras, se otorga un mandato a la EBA para desarrollar nuevas guías para la gestión, concesión y control de NPLs.

La Comisión Europea, por su parte, sometió a consulta pública un documento en el que se diseñaba un mecanismo prudencial (*backstop*) sobre coberturas de los NPLs de las entidades europeas, en una línea semejante, pero no idéntica a la planteada por el BCE. El *backstop* prudencial propuesto, enmarcado como un Pilar I, constaría de dos elementos principales según la propuesta inicial: (i) un requerimiento para que los bancos cubran unos niveles mínimos de pérdidas incurridas y esperadas en los préstamos originados a partir de una fecha futura y una vez que dichos préstamos se clasifiquen como *non-performing* (llamado "*minimum coverage requirement*"), y (ii) cuando no se cumpla el requisito mínimo de cobertura, una deducción de CET1 por la diferencia entre el nivel de la cobertura real y ese *minimum coverage requirement*.

Especial mención merece la aplicabilidad de este mecanismo. A diferencia del propuesto por el BCE (préstamos, cualquiera que sea el momento de su origen, que resulten NPL a partir de 1 de enero de 2018), la propuesta de la Comisión sería aplicable a los nuevos préstamos originados a partir de una fecha futura (sin decidir todavía) que resulten *non-performing* posteriormente. Esta consulta se encuentra cerrada desde el 30 de noviembre de 2017 y, como en el caso del apéndice del BCE, la versión definitiva se esperaba que se publicase a principios de 2018.

Finalmente habría que destacar la incertidumbre existente en el mercado en relación con el tratamiento regulatorio que finalmente se dé al stock de préstamos dudosos a raíz de la opinión expresada por representantes del BCE en diversos foros.

Normativa contable

La incorporación en la regulación contable bancaria española de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) adoptadas por la Unión Europea fue realizada por el Banco de España mediante la Circular 4/2004, varias veces actualizada desde su inicial publicación. En esta ocasión el Banco de España ha optado derogar la anterior circular y emitir una nueva, la Circular 4/2017, atendiendo a la especial trascendencia que representa la adecuación a la IFRS 9, la norma internacional que regula el tratamiento contable de los instrumentos financieros, en vigor a partir del 1 de enero de 2018.

La IFRS 9, adoptada por la UE mediante el Reglamento de la Comisión 2016/2067, sustituye a la NIC 39 con el objetivo manifiesto de paliar algunas de las deficiencias atribuidas a esta última, en cuanto al reconocimiento, escaso y tardío (*too little, too late*), de las pérdidas por deterioro del valor de los instrumentos financieros. Deficiencias motivadas por la utilización del criterio de



“pérdida incurrida”, que condiciona el reflejo contable de ésta a la ocurrencia de un evento de pérdida posterior al reconocimiento inicial del instrumento financiero.

La IFRS 9, y con ella la Circular 4/2017 del Banco de España que la incorpora al ordenamiento bancario nacional, recoge los criterios de reconocimiento, valoración y presentación de los instrumentos financieros, tanto activos como pasivos, sin más excepciones que las referidas a algunos instrumentos que ya disponen de normas específicas (como es el caso de los contratos de seguros). La Circular, además, incorpora otros cambios de menor relevancia para las entidades de crédito, como los derivados de la IFRS 15 sobre el reconocimiento de ingresos ordinarios diferentes de los procedentes de instrumentos financieros.

Impacto de la Circular 4/2017 sobre los activos financieros

En lo que se refiere a los activos financieros la circular recoge:

- Los requisitos exigibles en materia de políticas, métodos, procedimientos y criterios para la gestión del riesgo de crédito, incluyendo los relativos a las garantías recibidas, en su mayor parte anticipados ya por la Circular 4/2016;
- Los criterios de valoración: a coste amortizado o a valor razonable, y en este último caso con registro de las variaciones de valor en cuentas de patrimonio neto o de resultados;
- Los criterios de clasificación en balance de los activos financieros, atendiendo a dos elementos: el modelo de negocio de la entidad y las características de los flujos de efectivo contractuales que el instrumento genera; elementos que condicionan su valoración y asignación a distintas carteras;
- Atendiendo al riesgo de crédito que comportan, los criterios para la calificación de los activos en cuatro categorías: normal, normal en vigilancia especial, dudosos y fallidos; categorías a las que habrán de asignarse progresivamente a medida que se aprecie un aumento significativo del riesgo de crédito, cuando se presenten dudas razonables sobre el reembolso en los términos pactados contractualmente o, finalmente, ante un deterioro notorio e irrecuperable de la solvencia del deudor; y
- Los procedimientos de estimación de las provisiones para atender las pérdidas por deterioro de los activos, ahora bajo el criterio de “pérdida esperada”, calculada, según los casos, mediante el análisis individualizado de las operaciones, o, respecto de colectivos con idénticas características de riesgo, mediante la utilización de modelos redictivos elaborados por las propias entidades.

Dentro de la complejidad de una norma tan extensa como la Circular 4/2017, resulta destacable el desarrollo, contenido en especial en su Anejo IX, de un marco detallado y riguroso de gestión del riesgo de crédito, atendiendo no solo a los cambios derivados de la IFRS 9, sino incorporando también a la norma elementos contenidos en las guías recientemente emitidas por el Comité de Basilea, el Banco Central Europeo y la Autoridad Bancaria Europea.

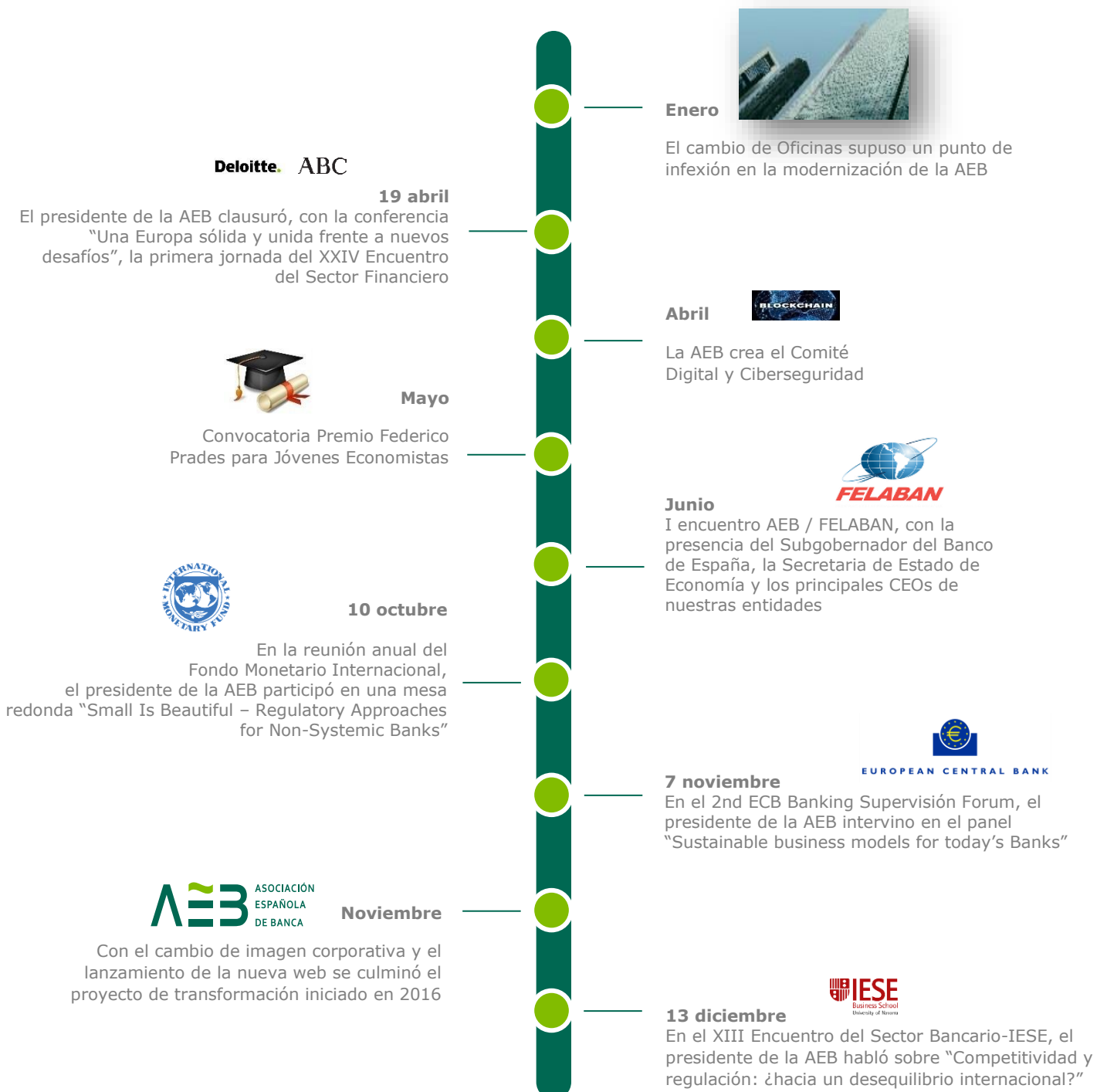
Como en ocasiones anteriores, el Banco de España ha incorporado a la Circular las llamadas "soluciones alternativas", que proporcionan una estimación de las pérdidas esperadas utilizable por las entidades que no disponen de modelos internos o para carteras para las que no resulta adecuado desarrollar tales modelos.

Salvo en aspectos puntuales menores, la Circular ha entrado en vigor el 1 de enero de 2018 y los efectos de su primera aplicación, como es habitual en estos casos, se reconocen con carácter retroactivo (como si el nuevo criterio contable se hubiera aplicado siempre), y por consiguiente con reflejo en los resultados acumulados de ejercicios anteriores (reservas) y no en el resultado del ejercicio 2018.



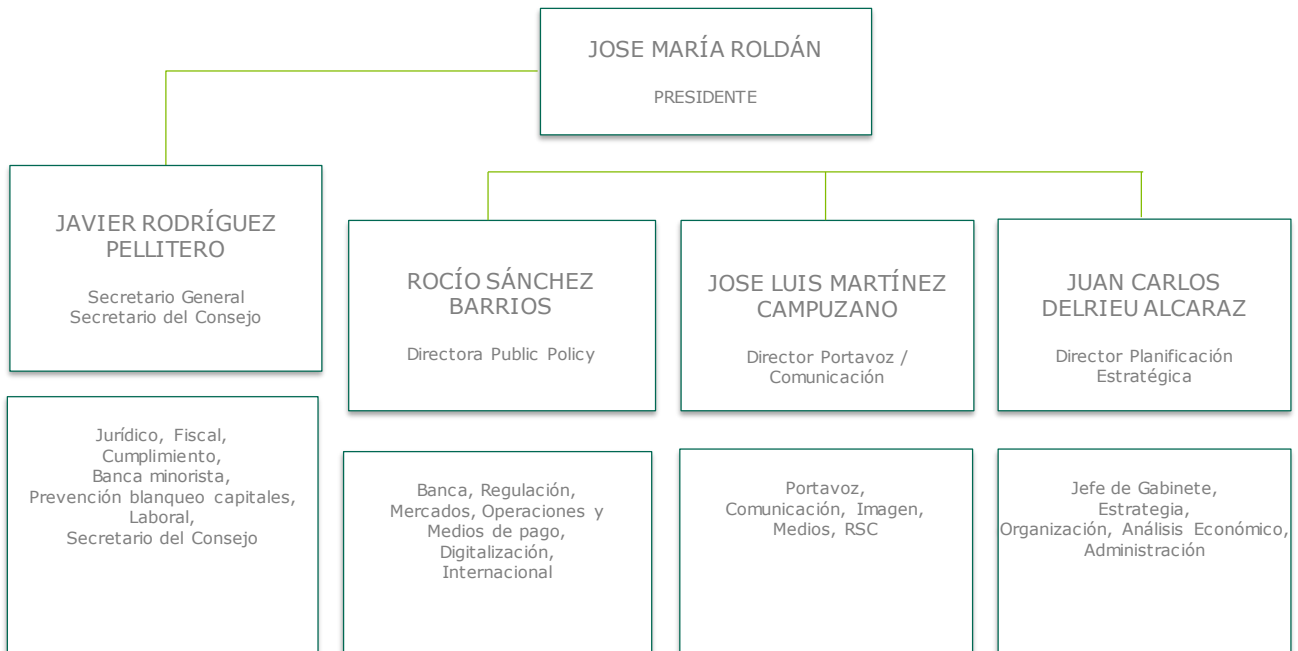
ACTIVIDAD DE LA AEB

Principales eventos 2017



Estructura organizativa y comités

La Asociación Española de Banca inició en el año 2016 un proceso de transformación que culminó en el año 2017 con el cambio de sede y una nueva imagen corporativa. Los elementos centrales del cambio giraron alrededor de tres ejes: organización procesos y cultura. Como resultado, la estructura organizativa de la AEB se diseñó en base a cuatro direcciones complementarias con las que se trata de dar una respuesta ágil y efectiva a las necesidades y requerimientos de nuestros asociados.





Comités de trabajo

La actividad de la AEB se desarrolla en gran parte a través de distintos comités integrados por representantes de los bancos asociados y coordinados por el *staff* de la Asociación. Los comités son además el cauce para el seguimiento y participación en las actividades de los comités equivalentes de la Federación Bancaria Europea, de la que la AEB es miembro.

Los principales comités actualmente existentes son los siguientes:

- Comité de Asuntos Jurídicos
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales
- Comité de Protección de Datos Personales
- Comité de Asuntos Fiscales
- Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras
- Comité de Regulación y Supervisión
- Comité de Estrategia del Mecanismo Único de Supervisión (MUS)
- Comité de Contabilidad
- Comité de Banca Digital
- Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)
- Comité de Comunicación
- Comité de Relaciones Laborales
- Comité de Economía
- Comité de Servicios Financieros Minoristas
- Comité de Responsabilidad Social Corporativa
- Comité de Educación Financiera
- Comité de Seguridad
- Comisión Riesgo-País

Las funciones, composición y principales actividades en 2017 de estos comités se resumen a continuación:

Comité de Asuntos Jurídicos

Su función es analizar todos los asuntos que, en este ámbito, afectan a la actividad de las entidades bancarias, con especial atención a las iniciativas legislativas y a las decisiones judiciales. La aplicación e interpretación de las normas sobre gobierno corporativo, sobre el régimen jurídico de valores y sobre la protección de los consumidores son asimismo objeto de un detenido seguimiento por parte de este comité, que es también el responsable de atender los temas que se abordan en el Comité Legal de la Federación Bancaria Europea.

Entre los asuntos tratados por este comité en 2017 destacan:

- Las iniciativas legislativas sobre contratos de crédito inmobiliario; resolución alternativa de conflictos; protección de datos personales; comparabilidad de las comisiones, traslado de cuentas y acceso a cuentas de pago básicas; y protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo.
- Las resoluciones judiciales en materia de cláusulas suelo, vencimiento anticipado de los préstamos hipotecarios; préstamos en divisas; cláusulas de gastos; índice de referencia para los préstamos hipotecario-IRPH; cantidades entregadas a cuenta para la adquisición de vivienda; entre otras.
- El seguimiento de diversas iniciativas relacionadas con: las normas sobre política de remuneraciones; las guías de EBA y del Banco Central Europeo sobre evaluación de idoneidad y gobierno interno; y la directiva europea sobre derechos de los accionistas.
- La transposición de determinados aspectos de la segunda directiva sobre mercados de instrumentos financieros (MiFID II); los requerimientos sobre conocimientos y competencia para la comercialización de productos de inversión; el proyecto de circular de la CNMV sobre advertencias relativas a instrumentos financieros; la adopción del LEI (Legal Entity Identifier); y la separación de las funciones de asesoría jurídica y cumplimiento normativo.
- A nivel europeo, la propuesta de directiva sobre insolvencia; la consulta sobre mercados secundarios de "non performing loans"; diversas consultas de la Comisión Europea sobre "fintechs"; y el proceso de revisión del Euribor y sus implicaciones en la contratación.

Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales

La función de este comité se centra en la aplicación de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. La actividad de este comité ha sido especialmente intensa en 2017 ya que ha debido ocuparse, entre otras cuestiones, de:

- Realizar observaciones a un anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 10/2010 de medidas para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a un proyecto de Real Decreto que modifica su Reglamento, para la transposición de la IV Directiva europea en esta materia.
- El seguimiento del proceso de aprobación de la V Directiva europea, algunas de cuyas disposiciones anticipa el proyecto de Ley.
- Mantener contactos con el SEPBLAC en relación con el proceso de re-documentación de clientes, titularidad real e identificación en las entregas de efectivo.



Comité de Protección de Datos Personales

Las cuestiones relativas al tratamiento de los datos personales han adquirido un renovado impulso, lo que ha motivado la creación de este Comité, que está desarrollando una relevante actividad en relación con:

- La aplicación del Reglamento General europeo sobre Protección de Datos (RGDP) que introduce importantes novedades en la normativa vigente.
- Un proyecto de Ley Orgánica de Protección de Datos Personales que complementa el Reglamento europeo y deroga la Ley vigente en esta materia.
- La posible adopción de un Código de Conducta sectorial sobre protección de datos de los clientes bancarios que concretaría algunos aspectos del Reglamento europeo.
- El seguimiento de las directrices del Grupo del Artículo 29 sobre aplicación del RGDP y otras iniciativas europeas sobre "big data".

Comité de Asuntos Fiscales

Su función es analizar todos los temas tributarios que afectan al sector financiero, incluyendo no sólo los que son propios de la actividad bancaria sino también aquellos que derivan de la condición de las entidades como colaboradoras en la recaudación tributaria.



En el ámbito nacional, las actividades del Comité se dividen en dos facetas claramente diferenciadas. Así, por una parte, se efectúa un seguimiento exhaustivo de las iniciativas legislativas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Y, por otra, se analiza la evolución de la doctrina jurisprudencial y administrativa que condiciona la aplicación e interpretación de las normas tributarias que ya están en vigor, al objeto de sugerir cambios normativos o, alternativamente, con el fin de solicitar las aclaraciones que se consideren necesarias para resolver cuestiones de interés sectorial.

Los aspectos más relevantes de las iniciativas legislativas nacionales aprobadas durante el ejercicio 2017, en materia de Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se describen en el apartado denominado "iniciativas normativas".

Al margen de las normas que allí se mencionan, el Comité Fiscal:

- Ha formulado observaciones a tres proyectos de Real Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley General Tributaria, así como a dos proyectos de Real Decreto de modificación de los reglamentos de los principales impuestos directos e indirectos.
- Ha analizado las distintas proposiciones de Ley que se han planteado durante el ejercicio con la finalidad de crear impuestos específicos para los bancos, así como otras iniciativas tributarias -de ámbito autonómico y local- al objeto de valorar su eventual impacto en el sector financiero.
- En materia de doctrina jurisprudencial, ha realizado el seguimiento de los criterios sentados por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de analizar sus implicaciones en la esfera nacional.
- Al objeto de clarificar el alcance y contenido de la obligación de llevanza de los Libros Registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT (conocida como "Suministro Inmediato de Información") se han formulado diversas cuestiones en las que se planteaban las circunstancias particulares que afectan a las operaciones financieras.
- Por último, durante el ejercicio 2017, se han presentado varias consultas vinculantes, siendo una de las más relevantes la relativa al procedimiento que debe seguirse para determinar la base imponible del Impuesto sobre Depósito de las Entidades de Crédito, tras los cambios introducidos en los estados individuales reservados por la Circular 5/2014.

En la esfera internacional, los asuntos que han centrado la atención del Comité Fiscal se describen en el apartado de "iniciativas normativas".

Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras

El Comité de Mercados Financieros, Valores e Infraestructuras, realiza el seguimiento de las iniciativas regulatorias en el ámbito de los mercados de valores y protección del inversor, así como la necesaria coordinación con el supervisor (CNMV) para la adopción de las numerosas normativas que en este ámbito se están implantando a nivel europeo y nacional.

La actividad del Comité ha estado centrada en

- El proceso de transposición de la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros, MiFID II, participando tanto en el proceso de consulta pública como en el de audiencia a que se sometieron conjuntamente el Anteproyecto de Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto de adaptación reglamentaria a la Ley del Mercado de Valores.



- La contestación de varias consultas de la CNMV, entre las que resalta por su impacto en las entidades socias de la AEB, la *Guía Técnica para la evaluación de los conocimientos y competencias del personal que informa y que asesora* o la *Propuesta de Guía técnica sobre gestión de conflictos de interés en las operaciones vinculadas de las IIC y en otra operativa de las SGIIC*.
- A nivel Internacional, en relación con la actividad de ESMA, la contestación a la consulta relativa a determinados aspectos de los requisitos de idoneidad en MiFID II.
- Asimismo, se han enviado a la CNMV y a la Dirección General de Mercados diversos documentos con cuestiones sobre la correcta adaptación a MiFID II/MiFIR y el Reglamento PRIIPs, y se han realizado actividades de difusión de información, entre las que destacan las llevadas a cabo en relación con el LEI (Legal Entity Identifier).

Comité de Regulación y Supervisión

El Comité de Regulación y Supervisión se ocupa del análisis de la regulación prudencial (solvencia y resolución) a que están sometidas las entidades de crédito y que es propuesta por las autoridades regulatorias tanto nacionales como internacionales. Entre sus objetivos se encuentran la toma de una posición común respecto a dicha normativa y la interlocución con las autoridades regulatorias sobre los aspectos regulatorios que tienen un mayor impacto en las entidades.

Entre los asuntos tratados por este comité en 2017 destacan:

- Las iniciativas legislativas de la Comisión Europea sobre reducción de riesgos (Risk Reduction Package); creación de un mercado secundario de préstamos dudosos de NPLs; la creación de un *backstop* de préstamos morosos fijando unos niveles mínimos de dotaciones prudenciales; creación de un marco legislativo para la creación de titulaciones de bonos soberanos (SBBS).
- Las iniciativas legislativas de la EBA en materia de consolidación prudencial; tratamiento y definición de clientes vinculados; guía para supervisores sobre cómo llevar a cabo el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP); guía sobre la medición, gestión y supervisión del riesgo de tipo de interés de balance (IRRBB); guía sobre el tratamiento del riesgo de tipo de cambio estructural y; guía sobre el ámbito de aplicación y filiales incorporadas en los planes de recuperación del grupo.
- Las iniciativas del Comité de Basilea relacionadas con el marco prudencial (Basilea III) así como el tratamiento en el marco de solvencia de las exposiciones del riesgo soberano.
- Las iniciativas del FSB en materia de resolución; en particular las relacionadas con las necesidades de liquidez en escenarios de resolución y; los principios básicos para la implementación del *bail-in*.

Comité de estrategia del Mecanismo Único de Supervisión (MUS)

El Comité de Estrategia del MUS se ocupa del seguimiento de las prácticas supervisoras por parte de las autoridades nacionales e internacionales y del análisis de guías y otros desarrollos normativos cuyo origen son principalmente el BCE o el Banco de España. Entre sus objetivos se encuentra la interlocución con las autoridades supervisoras con el fin de trasladar las principales preocupaciones en materia de supervisión de la industria

Entre los asuntos regulatorios tratados por este comité en 2017 destacan:

- La guía emitida por el Banco Central Europeo relacionada con la gestión, control y valoración del riesgo de crédito (NPLs) así como su adenda que fija una expectativa supervisora en materia de dotaciones de provisiones prudenciales a las exposiciones dudosas.
- La guía emitida por el Banco Central Europeo sobre los procedimientos de aprobación, gestión y control de las transacciones que sean consideradas apalancadas.
- La metodología que la EBA va a aplicar en los ejercicios de *stress tests* del ejercicio 2018.
- La guía emitida por la EBA sobre los procesos de supervisión de las sucursales significativas.

Han sido objeto igualmente de tratamiento en el seno del Comité los aspectos relacionados con prácticas supervisoras referidas a posibles duplicidades de información supervisora, la transparencia en el proceso de determinación del Pilar 2 de capital (tanto el requerimiento como el guidance), los tiempos en los procedimientos de autorización administrativa, el principio de proporcionalidad en requerimientos de información y divulgación para las entidades menos significativas, entre otras.

Comité de Contabilidad

El Comité de Contabilidad de la AEB tiene por objetivo análisis y seguimiento de la regulación bancaria relativa a temas contables de las entidades de crédito tanto a nivel nacional como internacional y en él se tratan todas aquellas propuestas regulatorias en el área de la contabilidad que puedan ser de interés para las entidades españolas.

En el plano internacional, el ejercicio 2017 ha estado marcado en materia contable, principalmente, por tres hechos:

- La entrada en vigor el 1 de enero de 2018 de la IFRS 9 sobre instrumentos financieros y los problemas de implementación que ello representa para las entidades de crédito. Adicionalmente, continúan los trabajos referidos al tratamiento contable de las macrocoberturas.



- La publicación de guías por parte de las instituciones europeas en relación con la gestión del riesgo de crédito:
 - Guía sobre préstamos dudosos (NPL) para entidades de crédito, del Banco Central Europeo, en marzo de 2017.
 - Directrices sobre las prácticas de gestión del riesgo de crédito de las entidades de crédito y la contabilización de las pérdidas crediticias esperadas, de la Autoridad Bancaria Europea de septiembre de 2017.
- Los problemas derivados de la interacción entre las normas contables y los requerimientos prudenciales referidos al riesgo de crédito.
 - Dos documentos consultivos del Comité de Basilea sobre el tratamiento regulatorio de las provisiones contables, emitidos a finales de 2016 que estuvieron abiertos a consulta pública hasta mediados de enero de 2017.
 - La agenda del Banco Central Europeo a su Guía sobre préstamos dudosos, sometida a consulta en octubre de 2017, conteniendo las expectativas supervisoras sobre el nivel mínimo de provisiones prudenciales de los nuevos NPLs.

Por lo que se refiere a la regulación nacional, han sido foco de atención la incorporación al ordenamiento nacional de la norma internacional sobre instrumentos financieros (IFRS 9) adoptada por la Unión Europea y la adecuación de la Central de Información de Riesgos del Banco de España a las nuevas exigencias derivadas del Reglamento comunitario sobre recopilación de datos granulares de crédito y de riesgo crediticio (AnaCredit), plasmados en sendas Circulares del Banco de España:

- Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Comité de Banca Digital

Este Comité se constituyó en enero de 2017. De él forman parte representantes de un significativo número bancos y, entre sus objetivos destaca el seguimiento de todas las iniciativas regulatorias que, en materia digital, puedan incidir en nuestro sector; incentivar una interlocución con las instituciones para trasladar nuestras inquietudes o intereses; y tener una visión proactiva hacia los diferentes temas de interés, fomentar su conocimiento e identificar los obstáculos que impiden su desarrollo a nivel nacional y europeo. Los temas clave abordados durante 2017 han sido:

- El establecimiento del plan de trabajo del Comité:
 - Identificación de temas de interés a nivel nacional.
 - Desarrollo de un papel de posición de la AEB.
 - Interlocución con instituciones y terceros para trasladar nuestras inquietudes o intereses.
- La elaboración de las fichas sobre conceptos digitales para su difusión en la nueva web de la AEB.
- El impulso del establecimiento de un *sandbox* regulatorio para nuestro mercado.
- La identificación de obstáculos para la externalización de servicios financieros a la nube y elaboración de medidas para retirarlos.
- El seguimiento de los desarrollos normativos que afectan a los Datos (RGPD, Free Flow of non personal Data) y pagos (PSD2).

Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP)

El Comité de Pagos, Operaciones y Procedimientos (CPOP) se ocupa, desde un punto de vista sectorial, de los asuntos relacionados con los sistemas e infraestructuras de pagos, procedimientos estándares y operaciones interbancarias, y efectivo. El Comité tiene como áreas de actuación: los sistemas de pago y compensación, la normalización de procedimientos y operaciones ya sean de pago, valores y los relaciones con organismos públicos en materia de recaudación de ingresos y ejecución de deuda. En el ámbito europeo este Comité es asimismo el encargado del seguimiento de los temas relacionados con los instrumentos de pago derivados directa o indirectamente de la normativa europea.

Al amparo del CPOP y para llevar a cabo la labor habitual en estas áreas se gestionan otros comités técnicos de materias específicas, en los que participan no solo los bancos asociados, sino también las entidades del sector de las CECA y de las Cooperativas de Crédito. En estos comités se proponen las soluciones técnicas de ámbito interbancario que afectan a la totalidad del sector. Los tres grupos de trabajo en los que se desarrolla esta actividad son: el Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE); Comité Técnico de Valores (CTV); y el Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP).

- Explorar soluciones innovadoras para los pagos y su digitalización. Análisis de los pagos minoristas para adecuarlos al nuevo entorno: culminación del reto de adopción de pagos inmediatos.
- El seguimiento del desarrollo legislativo y elaboración de respuestas de posición sectorial al Anteproyecto de Ley del mercado de servicios de pago y a los estándares técnicos y directrices publicadas por la Autoridad Bancaria Europea para desarrollo de



la PSD2. En ello ha colaborado un Grupo de trabajo de ámbito doméstico para análisis de impacto y de soluciones para la implementación de la norma.

- Fomento de Pagos Electrónicos con el objetivo de lograr que el ciudadano pueda elegir el medio de pago que desee en las transacciones económicas que realiza. Propuesta de esta iniciativa para que sea considerada como un proyecto impulsor de la sociedad digital en el Comisión de la Sociedad Digital, órgano consultivo de la CEOE.
- Lanzamiento del Comité de Ciberseguridad con el fin de disponer de un foro donde compartir información, amenazas y mejores prácticas del sector siendo, a su vez, el punto de conexión con los trabajos desarrollados en el ámbito europeo, en particular en la Federación Bancaria Europea y por la Europol (EC3).

A través de los respectivos comités técnicos:

Comité de Compensación, Normalización y Extranjero (CCNE)

- Adecuación a las últimas versiones de los esquemas de transferencias y adeudos SEPA y el nuevo esquema de transferencias SEPA inmediatas SCTInst: elaboración de propuestas para modificaciones en los *rulebooks* futuros de SEPA y revisión de los folletos de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios para emisión de transferencias y de adeudos directos.
- Revisión del procedimiento operativo para el traslado de cuentas bancarias para su adecuación al Real Decreto-ley 19/2017.

Comité Técnico de Valores (CTV)

- Segunda fase de la reforma del Sistema de Compensación, Liquidación y Registro de Valores en España que culmina con la incorporación del depositario español, Iberclear a TARGET2-Securities (T2S), la plataforma central de liquidación de valores de ámbito europeo.
- Elaboración de la "Guía práctica de actuación de comunicación de entidades depositarias a entidad agente para el tratamiento de eventos corporativos" y definición de procedimientos interbancarios adicionales.

Comité de Relaciones con Organismos Públicos (COOPP)

- Diálogo con organismos e instituciones administrativas en relación con la gestión recaudatoria con el objetivo de mejora continua y desarrollo de procedimientos de recaudación de cuotas de impuestos y seguros sociales; de recaudación ejecutiva

mediante sistemas automatizados de embargo; transferencias y pago de pensiones y prestaciones por desempleo; y reducción paulatina de los procedimientos en papel.

- Seguimiento de la evolución de la normativa aplicable a la gestión recaudatoria y análisis de impacto en los procedimientos bancarios con el fin de que los bancos puedan realizar las adaptaciones y ajuste: elaboración de circulares para difusión de los cambios en los procedimientos.
- Mantenimiento de los folletos de la Serie Normas y Procedimientos Bancarios relacionados.
- Revisión, pendiente de formalización, del convenio de colaboración entre la TGSS y las asociaciones bancarias para el Servicio de Verificación de Fuente de Ingresos (SVFI).

Comité de Comunicación

Analiza las novedades informativas que afectan al sector y las iniciativas de la AEB en materia de comunicación.

Entre los temas abordados por el comité destacan:

- El papel clave de la banca en el crecimiento económico.
- La digitalización del negocio financiero.
- Los nuevos competidores, las entidades no bancarias.
- La evolución del nuevo entorno operativo de los bancos.
- La judicialización de la relación cliente-banco.

Comité de Relaciones Laborales

La finalidad del Comité de Relaciones Laborales es la de actuar en representación del conjunto de los bancos asociados para analizar y decidir sobre todas aquellas cuestiones del ámbito laboral que sean relevantes en cada momento para las entidades. Su actividad se centra en la participación en la negociación del Convenio Colectivo sectorial y en la Comisión Paritaria que emana del mismo cuyas competencias son, entre otras, la interpretación sobre sus contenidos, a instancia de cualquiera de las partes. Asimismo, participa en todas aquellas mesas sectoriales de negociación constituidas con la finalidad de tratar de alcanzar acuerdos con los sindicatos sobre las materias objeto de negociación.



Las principales actuaciones realizadas por el Comité en el último año han sido las siguientes:

- Las conversaciones y negociaciones mantenidas para tratar de consensuar un posible modelo de registro de jornada, cuya mesa se cerró sin acuerdo, tras diez reuniones, al conocerse la sentencia del Tribunal Supremo que eximía de esta obligación a las empresas.
- Las conversaciones y negociaciones mantenidas en el seno de la "Comisión de Estudio y Análisis del Convenio Colectivo para su adaptación a la realidad del sector", con la finalidad de alcanzar consensos para la transformación de las retribuciones relativas a la antigüedad, que se cerró "sin acuerdo" a finales de 2017.
- Las reuniones mantenidas en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo. Durante el último año han tenido lugar siete reuniones para tratar de consensuar la interpretación de determinados acuerdos del Convenio.

Comité de Economía

El Comité de Economía decidió plantear sus debates acerca de la situación económica y financiera, tanto en su enfoque nacional como internacional, a través del Grupo de Análisis de Coyuntura Económica (GACE), donde además de los bancos participan otros economistas de importantes instituciones españolas. El resultado de estos análisis ha sido de gran valor para atender puntualmente los requerimientos de la Presidencia. Asimismo, sirvieron para informar oportunamente al *staff* de la AEB, y suministrar la información pertinente a las consultas de los miembros de la Asociación.

Para nutrir los temas de análisis, en la AEB hemos asistido y participado en multitud de foros económicos y seminarios organizados por bancos socios y otras instituciones (Comité de Economía de la CEOE, Instituto de Estudios Económicos, el Consejo Editorial de El Economista, el Instituto de Estudios y Analistas Financieros, Colegio de Economistas, el Círculo de Empresarios, Ceprede/UAM, APD, entre otros). El respaldo analítico se sustenta, como ha ocurrido tradicionalmente, en la Síntesis de Indicadores Económico-Financieros de la Economía Española, una publicación elaborada en la AEB donde, bajo una presentación estadística y gráfica, se recoge la evolución de las variables más relevantes para el análisis del marco económico en el que se desenvuelve la actividad bancaria. Esta información, permanentemente actualizada, se distribuye en el Consejo General y a todos los bancos socios.

El Comité de Economía extiende su alcance a través de los encuentros y trabajos del *Chief Economists Group* (CEG) de la Federación Bancaria Europea. En este grupo, además de debatir temas de actualidad con altos representantes de la Comisión Europea y del Banco Central Europeo, se informa de la situación política y económica de cada país, así como de su sistema financiero, lo que nos permite disfrutar de una óptica actualizada de la situación de la banca en Europa.

Los temas específicos en los que el Comité ha estado involucrado durante el pasado ejercicio son los siguientes:

- La coordinación del Premio para Jóvenes Economistas Federico Prades 2017.
- Un análisis de la relación entre concentración, competencia y estabilidad del sistema bancario en España.
- Un análisis comparado de los servicios financieros ofrecidos en los diferentes países de la Unión Europea.
- El impacto de los tipos de interés negativos sobre la banca española.
- Un análisis del impacto de la incertidumbre política sobre la economía española.
- El European Economic Outlook, en conjunto con el CEG de la FBE.

Asimismo, desde el área de economía se han publicado artículos en los medios económicos más influyentes del país.

Comité de Servicios Financieros Minoristas

La función de este comité se centra en el seguimiento de los asuntos que son debatidos en el *Retail Committee* de la Federación Bancaria Europea y en la transposición a la normativa española de las disposiciones europeas adoptadas en este ámbito.

Entre ellas destacan la Directiva sobre comparabilidad de las comisiones, traslado de cuentas y acceso a cuentas de pago básicas y la Directiva sobre Resolución Alternativa de Conflictos en materia de consumo. El Plan de Acción sobre Servicios Financieros Minoristas de la Comisión Europea constituye otro de los focos de atención de este comité.

Las cuestiones relativas al funcionamiento de los servicios de atención al cliente (SAC, s) y a los criterios del Servicio de Reclamaciones del Banco de España también se incluyen en el ámbito de actuación de este comité.

Comité de Responsabilidad Social Corporativa

Su función es analizar todos los temas relacionados con la sostenibilidad que afectan al sector financiero, incluyendo no sólo los que son propios por la actividad financiera, sino también aquellos que derivan del impacto que tienen en sus grupos de interés.

Las actividades se centran en los temas que afectan a la reputación del sector, cultura empresarial, el área de financiación sostenible y riesgo climático, vivienda social,



información no financiera y reporte integrado. En el caso de que se produzca una iniciativa legislativa en estas áreas, desde el comité se efectúa un seguimiento de las mismas con la finalidad de formular las observaciones que se consideren oportunas durante su tramitación. Asimismo, se intenta favorecer la comunicación con los grupos de interés a los que resulta más conveniente hacerlo de forma sectorial.

Entre los asuntos tratados este año destacan: la Directiva de Información no financiera y el Informe preliminar del Grupo de Expertos de la Comisión Europea sobre financiación sostenible.

- Los niveles de reputación del sector financiero.
- El Fondo Social de Vivienda.
- La Financiación Sostenible / *Green Finance*.
- La Directiva de Información no financiera.

Comité de Educación Financiera

El objetivo de este comité es analizar las tendencias en materia de educación financiera e impulsar acciones e iniciativas que mitiguen los problemas causados por la falta de habilidades y conocimientos financieros. Así mismo tiene el objetivo de dar visibilidad al conjunto de actividades que las entidades realizan de manera individual.

Las actividades de este comité se dirigen a fomentar la gestión eficiente y responsable de las finanzas personales especialmente entre los colectivos más vulnerables. Con este objetivo se han desarrollado varios proyectos sectoriales dirigidos a niños, emprendedores y a la sociedad civil en general. Además, se prosigue dando apoyo al plan nacional de educación financiera promovido por el banco de España y la CNMV cuya renovación ha sido firmada en el último año, y en este marco, la AEB colabora con la difusión del día oficial de la educación financiera.

Entre las actividades desarrolladas este año destacan: el I Campamento de Innovación y educación financiera, la III edición del programa "Tus finanzas, tu futuro", el lanzamiento del curso digital "Tu dinero y tú" y la segunda edición del diccionario digital "Me suena un poco".

- La mejora del nivel de educación financiera en los jóvenes españoles
- La simplificación del lenguaje financiero

- La digitalización como herramienta para facilitar la toma de decisiones financieras responsables

Comité de Seguridad

Los principales temas abordados en 2017 han sido:

- Los asuntos relacionados con la seguridad física de los bancos: atracos, robos, ataques a cajeros automáticos, entre otros;
- Las cuestiones que plantea la aplicación de las medidas establecidas en la normativa sobre seguridad en los establecimientos de crédito;
- El análisis de la evolución y circunstancias de los distintos tipos de ataques a las instalaciones de los bancos, a cuyos efectos coordina la elaboración de las correspondientes estadísticas.

Comisión Riesgo-país

Desde Public Policy se coordina en la AEB la Comisión de Riesgo-país de la AEB, presidida por el Banco de España, con la participación de los principales bancos españoles y en la que, con una periodicidad bianual, se realiza el seguimiento de los acuerdos de renegociación de deuda efectuados en el seno del Club de París y se analiza la situación económica de los países deudores en función de su interés para los bancos españoles.

Adicionalmente, en el mes de diciembre, se celebró en el seno de esta Comisión, una reunión monográfica acerca de cómo tratar el riesgo país bajo el prisma de la nueva Circular 4/2017 del Banco de España, publicada en el mes de noviembre de ese mismo año, siendo este tema precisamente uno de los capítulos más afectados por la entrada en vigor de la misma.



Comunicación y banca responsable

Transparencia y responsabilidad

El término comunicación procede del latín *communicare* que significa “hacer a otro partícipe de lo que uno tiene”. La comunicación, como acción de comunicar o comunicarse, debe entenderse como el proceso por el que se transmite y recibe información. Para cualquier sector, la comunicación, intercambiar información con todos sus interlocutores, es importante. Para los bancos, inmersos aún en un contexto marcado por problemas de reputación, una comunicación eficaz es prioritaria, dado que la confianza entre el cliente y su entidad es la materia prima de toda actividad bancaria. Asistimos a la paradoja de que los problemas de imagen se centran en el sector financiero en su conjunto, mientras que la valoración que los clientes hacen de su entidad es elevada y no ha dejado de mejorar de forma reciente.

La comunicación volvió a ser protagonista en la AEB durante 2017 y lo seguirá siendo en el futuro próximo. La prioridad es trasladar con eficacia la relevancia de la actividad bancaria en la economía con el fin de mejorar la percepción que la sociedad española tiene de las entidades de crédito. Desde la Asociación se utilizan todos los canales posibles para transmitir mensajes, rebatir estereotipos y combatir la desinformación hacia el sector. En este contexto de comunicar de forma eficaz se inscribe la remodelación de la web y la penetración en redes sociales llevada a cabo en 2017.

También con el fin de hacer llegar los mensajes a un público más extenso y de participar en la “sociedad de la conversación” que son las redes sociales, la AEB abrió en 2017 sus cuentas corporativas en Twitter, LinkedIn y Facebook. Todo ello con el fin último de extender la capacidad de comunicación de la Asociación.

Toda la AEB está centrada en la tarea de comunicar. A la elevada actividad pública del presidente y del portavoz se une la de los directores y asesores a través de artículos, conferencias y foros de debate. La Asociación organiza también talleres para periodistas sobre cuestiones técnicas dirigidos por nuestros asesores, en aras de trabar una relación más estrecha con los profesionales de la información. Este esquema seguirá siendo clave en 2018.

La actividad de comunicación del presidente es especialmente dinámica, con artículos y conferencias en foros de alto nivel, más de la mitad celebrados en el extranjero, así como a través de entrevistas en radio y televisión. Por su parte, el portavoz mantiene su habitual atención a los medios de comunicación, tanto audiovisuales y digitales como de prensa, para lo que responde a sus preguntas sobre cuestiones que afectan al sector y difunde sus argumentos bajo la premisa de “hablar con los bancos antes de hablar de los bancos”.

Los temas hipotecarios acapararon máxima atención en 2017 a raíz de los pronunciamientos de distintas autoridades judiciales, escenario en que el que la Asociación se vuelca en preservar la necesaria confianza mutua que debe regir la relación del cliente con su banco. Bajo un escenario

de inseguridad jurídica y judicialización del hecho financiero se dificulta que los bancos cumplan con su objetivo último que es proporcionar la mejor financiación para facilitar el crecimiento y generar prosperidad. La AEB trató en 2017 de dar respuesta a múltiples asuntos relacionados con el mercado hipotecario, pero también con el nuevo entorno en que opera el sector bancario. La digitalización financiera supone un nuevo reto para los bancos, al que se enfrentan bajo una creciente competencia no bancaria y sometidos a una rígida y estricta regulación.



La responsabilidad de los bancos va más allá de facilitar crecimiento económico, ya que es necesario que éste sea sostenible, igualitario e inclusivo. Es importante que consideremos el impacto de nuestras actividades cotidianas y creamos productos y servicios que no solo sean comercialmente viables, sino que también beneficien a la sociedad. Por ello, a los objetivos comerciales de su actividad, los objetivos sociales, ambientales y de derechos humanos están ganando un dominante y creciente

papel en la forma de hacer y entender el negocio bancario.

La banca pretende estar a la vanguardia de los esfuerzos internacionales para construir un sistema financiero que apoye el crecimiento sostenible. Uno de los grandes retos que se presenta es reorientar las finanzas hacia inversiones más sostenibles. La financiación sostenible es crucial para impulsar la competitividad y el crecimiento a largo plazo de la economía y, por tanto, de la sociedad en su conjunto. Con este objetivo dentro de la estrategia de su negocio, las entidades están dedicando cada vez más recursos materiales y humanos en esta área. La AEB, fruto de ese interés, es miembro del grupo de trabajo sobre Finanzas Sostenibles de la Federación Bancaria Europea, uno de cuyos fines es contribuir al desarrollo de políticas que mitiguen los riesgos del cambio climático desde el punto de vista del sector financiero.

La educación financiera, indispensablemente unida a la inclusión, es otra pieza fundamental del compromiso de la banca por alcanzar un crecimiento inclusivo e igualitario. No se trata solo de garantizar el acceso a servicios financieros a todos los ciudadanos, sino también promover su uso eficaz y responsable. Tener una mejor educación financiera permite a los consumidores tomar mejores decisiones, en un mercado financiero cada vez más complejo y cada vez más virtual. Varios estudios confirman los bajos niveles de cultura financiera en todos los segmentos de la sociedad, y por tanto constituye una prioridad dentro de la estrategia de banca responsable de nuestras entidades. No obstante, el esfuerzo de los bancos para mejorar la educación financiera de la sociedad es insuficiente. Es fundamental que la educación regulada incorpore temas financieros en los programas de estudio.



Los bancos socios de la AEB emprendieron durante 2017 iniciativas para mejorar la educación financiera de las que se beneficiaron más de 1,2 millones de personas a través de formación presencial y 7,3 millones a través de formación online. Por su parte la AEB llevó a cabo varias iniciativas dirigidas a distintos colectivos en colaboración con la Fundación AEB. Desde la tercera edición del programa “Tus finanzas, tu futuro”, que contó con la colaboración de 1.579 voluntarios de los bancos hasta el curso digital de educación financiera “Tu dinero y tú”. Asimismo, la AEB reafirmó su compromiso de simplificar el lenguaje financiero de manera que pueda ser fácilmente comprendido por todo tipo de público con el lanzamiento en 2018 de la segunda edición de “Me suena un poco”.

La educación financiera, indispensablemente unida a la inclusión, es otra pieza fundamental del compromiso de la banca por alcanzar un crecimiento inclusivo e igualitario

La AEB y sus bancos asociados defienden la alianza institucional pública y privada para alcanzar una mayor efectividad de las iniciativas de educación financiera. Esto explica que se adhieran como colaboradores al plan nacional de educación financiera, uniéndose a las iniciativas llevadas a cabo por la Federación Bancaria Europea en el marco de la “*European Money Week*”. La Asociación desarrolló en 2017 el campamento de innovación y educación financiera que reunió a 70 niños de diferentes colegios de Madrid para diseñar una aplicación digital que ayudara a otros jóvenes a desarrollar habilidades financieras responsables.

Fundación AEB

La Fundación AEB es una institución, privada y sin ánimo de lucro, que nace en 2008 con el fin de difundir la educación, la formación y la investigación en todas aquellas materias relacionadas directamente con el sistema financiero español e internacional y la regulación de la actividad bancaria.

En su apuesta por la formación universitaria en áreas como la economía, las finanzas y el derecho, la Fundación AEB es titular del Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). En esta misma línea, lleva a cabo diversas iniciativas para promover la educación financiera y familiarizar a los más jóvenes con conceptos útiles para que gestionen su dinero y finanzas personales.

Además, la Fundación pone especial interés en el contexto social y económico que rodea al sector. Por eso, promueve, junto a la AEB y CUNEF, la creación del Instituto Español de Banca y Finanzas, que pretende convertirse en un laboratorio de ideas de referencia en el sector financiero.

La Fundación centra así su actividad en:

CUNEF

Desde hace más de 40 años, el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), adscrito a la Universidad Complutense de Madrid, es un centro universitario privado de referencia en la impartición de grados especializados en el ámbito de la Administración y la Dirección de Empresas, la Economía, las Finanzas y el Derecho.

CUNEF ofrece además diferentes programas de posgrado y máster para completar y enriquecer la formación académica especializada en temas bancarios y financieros, así como Programas Ejecutivos y seminarios que fomentan la formación continua, no solo de los futuros profesionales, sino de aquellos que están ya en activo en el sector.

La titularidad del Colegio corresponde a la Fundación AEB, que fue constituida por la Asociación Española de Banca (AEB) para impulsar las actividades educativas y de formación en el ámbito financiero.

Además, la Fundación AEB promueve anualmente un programa de becas que favorece el acceso a la formación universitaria y la investigación a aquellas personas interesadas en cursar o continuar un programa de grado o de postgrado en CUNEF. La convocatoria y concesión de las becas están destinadas a aquellos alumnos que acrediten un excelente perfil académico y cuya situación económica familiar se sitúe dentro de determinados umbrales de renta familiar, con objeto de procurar que los logros alcanzados por el talento y el esfuerzo no se vean obstaculizados por las circunstancias económicas y familiares de los estudiantes.



Instituto Español de Banca y Finanzas

El Instituto Español de Banca y Finanzas (IEBF) es un proyecto que promueve la AEB, junto a la Fundación AEB y en colaboración con CUNEF, cuyo objetivo es convertirse en una institución que fomente la investigación y el intercambio de conocimientos e ideas sobre el presente y futuro del sector financiero.

Las actividades del Instituto incluyen: un *banking lab* que tiene como objetivo servir de foro de discusión sobre cuestiones financieras a través de jornadas con mesas redondas abiertas y sesiones de debate; el *IEBF Financial Forum*, en el que se prevé contar con destacadas personalidades financieras internacionales en formato de conferencia para alumnos seguida de un encuentro con personas relevantes del mundo financiero; y un programa de *visiting scholars* que proyecta dar a conocer al Instituto y a CUNEF en ámbitos académicos de primer nivel.

Educación financiera

La educación financiera enseña a gestionar la economía personal y el uso del dinero para que los ciudadanos sean capaces de tomar decisiones desde un mayor conocimiento de los productos y servicios financieros que mejor se adaptan a sus necesidades. Por eso, la Fundación AEB, en colaboración con la AEB y CUNEF, ha puesto en marcha diversas iniciativas, entre las que, en el curso 2017/18, destacan el curso digital de educación "Tu dinero y tú"; la segunda parte del diccionario financiero "Me suena un poco"; y la IV edición de "Tus finanzas, tu futuro" que, con la colaboración de un importante número de voluntarios de los bancos, imparte enseñanzas en distintos centros educativos.

Premio Federico Prades

Uno de los principales objetivos de la Fundación AEB es apoyar la investigación en materia económica. Desde 2017, la Fundación, en colaboración con la Asociación Española de Banca, ha puesto en marcha el Premio Jóvenes Economistas Federico Prades, cuyo objetivo es apoyar a los jóvenes profesionales del sector para que presenten ideas que fomenten el debate y la búsqueda de soluciones a los retos a los que se enfrenta la economía.

La Fundación AEB ha convocado por primera vez en 2017 el Premio Federico Prades, una iniciativa dirigida a apoyar a los jóvenes economistas que investigan y proponen nuevas ideas para solucionar los retos a los que se enfrenta la economía global y nacional.

Este galardón, dotado con 25.000 euros, rinde homenaje al economista Federico Prades, que dedicó su trayectoria profesional al análisis económico durante más de 20 años en la AEB. El premio, que se convocará cada dos años, valorará la calidad de los trabajos presentados por su originalidad, su capacidad para ponerlo en práctica y su formulación gráfica.



Anexo I

Estados financieros

- Cuadro 1** Agregado de los balances individuales de los bancos españoles
- Cuadro 2** Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de los bancos españoles
- Cuadro 3** Sucursales en España de entidades de crédito extranjeras
- Cuadro 4** Agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles
- Cuadro 5** Agregado de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los grupos bancarios españoles

Nota:

Los estados han sido formulados aplicando las Normas de Información Financiera Pública de la circular del Banco de España 4/2004, de 22 de diciembre.

No se incluyen los estados financieros de los bancos participados por cajas de ahorros a través de los cuales éstas ejercen (o han ejercido) su actividad como entidad de crédito.

Fuente: Estados financieros públicos de la AEB.

Los estados financieros públicos de la banca en España pueden consultarse en la página web de la AEB: www.aebanca.es

CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANCES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑALES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	114.657	62.905	51.751	82,3
Activos financieros mantenidos para negociar	121.163	139.220	-18.057	-13,0
Derivados	79.075	92.184	-13.109	-14,2
Instrumentos de patrimonio	16.461	11.198	5.262	47,0
Valores representativos de deuda	24.115	34.612	-10.497	-30,3
Préstamos y anticipos	1.512	1.226	287	23,4
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	1.480	1.032	448	43,5
Clientela	32	194	-162	-83,4
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	34.751	25.269	9.482	37,5
Instrumentos de patrimonio	18	-	18	n.s.
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Préstamos y anticipos	34.732	25.269	9.464	37,5
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	11.306	8.533	2.774	32,5
Clientela	23.426	16.736	6.690	40,0
Activos financieros disponibles para la venta	107.327	112.168	-4.841	-4,3
Instrumentos de patrimonio	5.511	7.455	-1.944	-26,1
Valores representativos de deuda	101.816	104.713	-2.897	-2,8
Préstamos y partidas a cobrar	808.469	842.360	-33.891	-4,0
Valores representativos de deuda	26.357	28.434	-2.078	-7,3
Préstamos y anticipos	782.112	813.925	-31.813	-3,9
Bancos centrales	178	73	105	144,9
Entidades de crédito	96.191	103.713	-7.523	-7,3
Clientela	685.743	710.139	-24.396	-3,4
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	25.001	25.857	-856	-3,3
Derivados - contabilidad de coberturas	4.482	4.986	-505	-10,1
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipos de interés	359	365	-6	-1,5
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	137.765	134.520	3.245	2,4
Activos tangibles	6.471	7.268	-797	-11,0
Activos intangibles	2.208	3.738	-1.530	-40,9
Activos por impuestos	33.046	35.519	-2.473	-7,0
Otros activos	8.560	8.480	80	0,9
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	16.489	9.803	6.686	68,2
TOTAL ACTIVO	1.420.747	1.412.459	8.288	0,6
PRO-MEMORIA				
Garantías concedidas	86.458	130.884	-44.427	-33,9
Compromisos contingentes concedidos	216.526	218.358	-1.832	-0,8

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 1

AGREGADO DE LOS BALANES INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Informe resumido en millones de euros)

	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	97.442	109.938	-12.496	-11,4
Derivados	79.148	92.998	-13.850	-14,9
Posiciones cortas	17.374	16.058	1.316	8,2
Depósitos	920	882	38	4,3
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	66	64	2	3,4
Clientela	854	818	36	4,4
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	34.815	17.647	17.168	97,3
Depósitos	32.321	15.129	17.192	113,6
Bancos centrales	7.913	8.401	-488	-5,8
Entidades de crédito	15.214	3.146	12.068	383,6
Clientela	9.194	3.582	5.612	156,7
Valores representativos de deuda emitidos	2.494	2.518	-24	-1,0
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado	1.103.047	1.101.596	1.451	0,1
Depósitos	933.903	956.912	-23.008	-2,4
Bancos centrales	113.716	93.838	19.878	21,2
Entidades de crédito	175.999	166.508	9.491	5,7
Clientela	644.188	696.565	-52.377	-7,5
Valores representativos de deuda emitidos	144.528	121.348	23.180	19,1
Otros pasivos financieros	24.616	23.337	1.279	5,5
Derivados - contabilidad de coberturas	6.697	7.487	-790	-10,5
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	-69	-11	-58	527,2
Provisiones	16.630	18.337	-1.707	-9,3
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	9.022	10.228	-1.206	-11,8
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.619	1.664	-45	-2,7
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	854	506	349	68,9
Compromisos y garantías concedidos	853	1.404	-552	-39,3
Restantes provisiones	4.283	4.535	-253	-5,6
Pasivos por impuestos	3.807	4.379	-572	-13,1
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	7.519	6.393	1.126	17,6
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	-	-	-	-
TOTAL PASIVO	1.269.889	1.265.766	4.123	0,3
Fondos propios	150.317	146.754	3.563	2,4
Capital	26.055	23.742	2.313	9,7
Prima de emisión	91.530	86.622	4.908	5,7
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	1.583	46	1.538	3.358,1
Otros elementos de patrimonio neto	168	166	2	1,3
Ganancias acumuladas	16.551	19.599	-3.049	-15,6
Reservas de revalorización	53	62	-9	-14,0
Otras reservas	24.851	17.843	7.008	39,3
(-) Acciones propias	-90	-303	213	-70,4
Resultado del ejercicio	-6.532	3.009	-9.541	-317,0
(-) Dividendos a cuenta	-3.854	-4.032	179	-4,4
Otro resultado global acumulado	541	-61	603	-982,8
TOTAL PATRIMONIO NETO	150.859	146.693	4.166	2,8
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.420.747	1.412.459	8.288	0,6

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero

CUADRO 2

**AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES
DE LOS BANCOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2017	2016	Absoluta	En %	2017	2016
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	1.404.422	1.440.346	-35.924	-2,5	100,00	100,00
FONDOS PROPIOS MEDIOS	150.524	145.467	5.058	3,5	10,72	10,10
Ingresos por intereses	20.037	22.244	-2.208	-9,9	1,43	1,54
(Gastos por intereses)	7.127	8.930	-1.803	-20,2	0,51	0,62
MARGEN DE INTERESES	12.909	13.314	-405	-3,0	0,92	0,92
Ingresos por dividendos	8.388	7.743	645	8,3	0,60	0,54
Ingresos por comisiones	8.635	7.733	901	11,7	0,61	0,54
(Gastos por comisiones)	2.222	1.891	331	17,5	0,16	0,13
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.111	2.106	-995	-47,2	0,08	0,15
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, net:	610	434	176	40,5	0,04	0,03
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	23	209	-186	-89,2	0,00	0,01
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-263	-97	-166	170,5	-0,02	-0,01
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	283	-183	466	-254,3	0,02	-0,01
Otros ingresos de explotación	948	841	107	12,8	0,07	0,06
(Otros gastos de explotación)	1.744	1.706	38	2,3	0,12	0,12
MARGEN BRUTO	28.677	28.503	175	0,6	2,04	1,98
(Gastos de administración)	13.685	14.287	-603	-4,2	0,97	0,99
(Gastos de personal)	7.328	7.913	-585	-7,4	0,52	0,55
(Otros gastos de administración)	6.357	6.375	-18	-0,3	0,45	0,44
(Amortización)	1.869	1.414	455	32,2	0,13	0,10
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	2.611	2.442	168	6,9	0,19	0,17
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	7.125	6.937	188	2,7	0,51	0,48
(Activos financieros valorados al coste)	75	59	16	26,8	0,01	0,00
(Activos financieros disponibles para la venta)	1.262	202	1.060	523,7	0,09	0,01
(Préstamos y partidas a cobrar)	5.788	6.679	-891	-13,3	0,41	0,46
(Inversiones mantenidas hasta el vencimiento)	1	-3	3	-122,3	0,00	0,00
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	3.387	3.422	-35	-1,0	0,24	0,24
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en dependientes, negocios conjuntos o asociadas)	5.304	872	4.432	507,9	0,38	0,06
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	935	103	832	808,5	0,07	0,01
(Activos tangibles)	93	100	-7	-7,2	0,01	0,01
(Activos intangibles)	843	2	841	n.s.	0,06	0,00
(Otros)	-	1	-1	-148,9	0,00	0,00
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	1.315	537	777	144,8	0,09	0,04
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	145	-145	-100,0	0,00	0,01
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-2.065	-1.015	-1.051	103,5	-0,15	-0,07
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	-3.602	2.114	-5.716	-270,4	-0,26	0,15
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas)	2.929	-895	3.824	-427,2	0,21	-0,06
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	-6.532	3.009	-9.541	-317,0	-0,47	0,21
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	-	-	-	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-6.532	3.009	-9.541	-317,0	-0,47	0,21
ROE (%)	-4,3	2,1				
Número de empleados	88.669	90.139	-1.470			
Número de oficinas	10.841	11.455	-614			

(*) Negocios en España y Sucursales en el extranjero



CUADRO 3

INFORMACIÓN DE LAS SUCURSALES EN ESPAÑA DE ENTIDADES DE CRÉDITO EXTRANJERAS A 31 DE DICIEMBRE

(Información resumida en millones de euros)

A) COMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	en %
TOTAL ACTIVO	104.868	101.417	3.450	3,4
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	32.314	28.573	3.740	13,1
Préstamos y anticipos - Clientela	61.967	60.601	1.366	2,3
Valores representativos de deuda	3.760	5.311	-1.551	-29,2
Instrumentos de capital	3.136	2.581	555	21,5
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	45.236	44.883	353	0,8
Depósitos - Clientela	53.261	50.535	2.726	5,4
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	en %
Gastos de administración	1.332	1.263	69	5,5
Ingresos por intereses	1.822	1.948	-127	-6,5
Ingresos por dividendos	197	272	-75	-27,7
Ingresos por comisiones	1.081	1.010	71	7,0
Resultados netos de operaciones financieras	-43	-38	-5	12,9
Otros ingresos de explotación	221	217	5	2,2
Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	300	281	19	6,7
Número de empleados	6.692	6.411	281	
Número de oficinas	170	179	-9	

B) EXTRACOMUNITARIAS

	DEL BALANCE			
	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	en %
TOTAL ACTIVO	6.176	4.589	1.587	34,6
Préstamos y anticipos - Entidades de crédito	2.867	1.207	1.660	137,6
Préstamos y anticipos - Clientela	2.347	2.445	-99	-4,0
Valores representativos de deuda	-	-	-	-
Instrumentos de capital	-	-	-	-
TOTAL PASIVO				
Depósitos - Entidades de crédito	3.956	2.335	1.621	69,4
Depósitos - Clientela	1.266	1.227	39	3,2
Patrimonio neto	857	860	-2	-0,3
DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				
	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	en %
Ingresos por intereses	39	39	1	1,6
Gastos por intereses	12	7	6	85,5
Margen de Interés	27	32	-5	-15,3
Comisiones Netas	51	62	-11	-17,6
Resultado operaciones financieras y dif. de cambio	7	3	4	118,7
Margen bruto	86	98	-13	-12,7
Gastos de explotación	62	76	-14	-18,4
Dotaciones y provisiones neto	-9	-45	36	-80,5
Resultado de la actividad de explotación	33	68	-35	-51,7
Ganancias o (-) pérdidas antes de impuestos	34	67	-33	-49,9
Gastos o (-) ingresos por impuestos	7	18	-11	-59,2
Resultado del ejercicio	26	49	-23	-46,5
Número de empleados	322	364	-42	
Número de oficinas	7	8	-1	

CUADRO 4

**AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS
GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)**

(Información resumida en millones de euros)

	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	En %
ACTIVO				
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	203.288	150.370	52.918	35,2
Activos financieros mantenidos para negociar	195.658	234.509	-38.851	-16,6
Derivados	95.063	119.885	-24.822	-20,7
Instrumentos de patrimonio	28.404	19.275	9.129	47,4
Valores representativos de deuda	60.134	81.285	-21.152	-26,0
Préstamos y anticipos	12.057	14.063	-2.006	-14,3
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	3.177	4.252	-1.076	-25,3
Clientela	8.881	9.811	-930	-9,5
Activos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	37.775	34.592	3.182	9,2
Instrumentos de patrimonio	3.041	3.040	1	0,0
Valores representativos de deuda	3.658	3.888	-229	-5,9
Préstamos y anticipos	31.075	27.665	3.410	12,3
Bancos centrales	-	-	-	-
Entidades de crédito	9.953	10.069	-116	-1,2
Clientela	21.123	17.596	3.527	20,0
Activos financieros disponibles para la venta	238.169	252.317	-14.148	-5,6
Instrumentos de patrimonio	9.340	12.134	-2.794	-23,0
Valores representativos de deuda	228.829	240.183	-11.354	-4,7
Préstamos y partidas a cobrar	1.599.200	1.659.506	-60.306	-3,6
Valores representativos de deuda	29.398	26.793	2.605	9,7
Préstamos y anticipos	1.569.802	1.632.712	-62.910	-3,9
Bancos centrales	33.696	36.960	-3.263	-8,8
Entidades de crédito	81.873	87.770	-5.897	-6,7
Clientela	1.454.232	1.507.983	-53.750	-3,6
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	42.043	44.752	-2.708	-6,1
Derivados - contabilidad de coberturas	11.865	14.578	-2.713	-18,6
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	1.306	1.763	-457	-25,9
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	10.925	10.386	540	5,2
Activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	770	799	-29	-3,7
Activos tangibles	35.330	40.197	-4.866	-12,1
Activos intangibles	42.642	44.560	-1.918	-4,3
Activos por impuestos	55.511	59.513	-4.002	-6,7
Otros activos	18.137	22.628	-4.491	-19,8
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	42.224	23.466	18.759	79,9
TOTAL ACTIVO	2.534.843	2.593.934	-59.091	-2,3
Garantías concedidas	114.583	122.778	-8.195	-6,7
Compromisos contingentes concedidos	396.315	405.984	-9.670	-2,4

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo



CUADRO 4

AGREGADO DE LOS BALANCES CONSOLIDADOS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Información resumida en millones de euros)

	2017	2016	Variaciones	
			Absolutas	En %
PASIVO				
Pasivos financieros mantenidos para negociar	158.355	170.529	-12.174	-7,1
Derivados	96.640	122.526	-25.886	-21,1
Posiciones cortas	32.042	35.730	-3.688	-10,3
Depósitos	29.672	12.273	17.400	141,8
Bancos centrales	282	1.351	-1.069	-79,1
Entidades de crédito	357	108	250	231,5
Clientela	29.033	10.815	18.219	168,5
Valores representativos de deuda emitidos	-	-	-	-
Otros pasivos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	64.380	45.729	18.651	40,8
Depósitos	55.979	37.477	18.502	49,4
Bancos centrales	8.860	9.112	-251	-2,8
Entidades de crédito	18.171	5.020	13.151	262,0
Clientela	28.948	23.345	5.603	24,0
Valores representativos de deuda emitidos	5.550	5.308	242	4,6
Otros pasivos financieros	2.851	2.943	-93	-3,2
Pasivos financieros a coste amortizado	2.022.782	2.093.205	-70.423	-3,4
Depósitos	1.664.517	1.691.267	-26.751	-1,6
Bancos centrales	152.296	120.858	31.439	26,0
Entidades de crédito	191.002	210.512	-19.510	-9,3
Clientela	1.321.219	1.359.898	-38.679	-2,8
Valores representativos de deuda emitidos	311.865	355.386	-43.521	-12,2
Otros pasivos financieros	46.401	46.552	-151	-0,3
Derivados - contabilidad de coberturas	12.220	13.057	-837	-6,4
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	308	512	-204	-39,8
Pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	12.335	12.304	30	0,2
Provisiones	23.087	25.015	-1.927	-7,7
Pensiones y otras obligaciones de prestaciones definidas post-empleo	11.962	13.066	-1.104	-8,5
Otras retribuciones a los empleados a largo plazo	1.770	1.827	-57	-3,1
Cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes	4.119	3.646	473	13,0
Compromisos y garantías concedidos	1.403	1.771	-368	-20,8
Restantes provisiones	3.833	4.705	-872	-18,5
Pasivos por impuestos	12.402	14.812	-2.410	-16,3
Capital social reembolsable a la vista	-	-	-	-
Otros pasivos	19.329	18.742	588	3,1
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	17.218	2.213	15.004	677,9
TOTAL PASIVO	2.342.417	2.396.120	-53.703	-2,2
Fondos propios	200.416	195.563	4.852	2,5
Capital	16.242	17.060	-818	-4,8
Prima de emisión	87.241	84.367	2.874	3,4
Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital	525	0	525	n.s.
Otros elementos de patrimonio neto	314	339	-25	-7,4
Ganancias acumuladas	84.345	86.376	-2.032	-2,4
Reservas de revalorización	78	98	-19	-19,6
Otras reservas	3.213	3.190	23	0,7
(-) Acciones propias	-227	-348	121	-34,9
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante	12.060	7.970	4.090	51,3
(-) Dividendos a cuenta	-3.375	-3.488	113	-3,2
Otro resultado global acumulado	-30.581	-20.450	-10.131	49,5
Intereses minoritarios [participaciones no dominantes]	22.591	22.701	-110	-0,5
TOTAL PATRIMONIO NETO	192.426	197.814	-5.388	-2,7
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.534.843	2.593.934	-59.091	-2,3

(*) Compuesto por el agregado de los balances consolidados de los grupos bancarios españoles más los balances individuales de los bancos españoles que no tienen grupo.

CUADRO 5

AGREGADO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS GRUPOS BANCARIOS ESPAÑOLES A 31 DE DICIEMBRE (*)

(Millones de euros)

	Diciembre		Variaciones		% sobre ATM	
	2017	2016	Absolutas	En %	2017	2016
ACTIVOS TOTALES MEDIOS (ATM)	2.564.150	2.611.791	-47.641	-1,8	100,00	100,00
FONDOS PROPIOS MEDIOS	195.909	194.726	1.183	0,6	7,64	7,46
Ingresos por intereses	93.988	93.948	40	0,0	3,67	3,60
(Gastos por intereses)	34.979	37.486	-2.507	-6,7	1,36	1,44
MARGEN DE INTERESES	59.009	56.463	2.546	4,5	2,30	2,16
Ingresos por dividendos	790	973	-183	-18,8	0,03	0,04
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	1.156	794	363	45,7	0,05	0,03
Ingresos por comisiones	25.361	24.050	1.311	5,5	0,99	0,92
(Gastos por comisiones)	6.254	6.218	36	0,6	0,24	0,24
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	1.996	3.230	-1.234	-38,2	0,08	0,12
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	1.744	2.866	-1.122	-39,2	0,07	0,11
Ganancias o (-) pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-81	586	-667	-113,7	0,00	0,02
Ganancias o (-) pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-219	-85	-134	157,4	-0,01	0,00
Diferencias de cambio [ganancia o (-) pérdida], netas	1.185	-1.049	2.234	-213,0	0,05	-0,04
Otros ingresos de explotación	3.819	3.917	-98	-2,5	0,15	0,15
(Otros gastos de explotación)	5.025	5.088	-63	-1,2	0,20	0,19
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	7.060	6.928	132	1,9	0,28	0,27
(Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro)	5.612	5.511	101	1,8	0,22	0,21
MARGEN BRUTO	84.930	81.856	3.075	3,8	3,31	3,13
(Gastos de administración)	37.100	37.059	41	0,1	1,45	1,42
(Gastos de personal)	21.599	21.887	-288	-1,3	0,84	0,84
(Otros gastos de administración)	15.501	15.172	329	2,2	0,60	0,58
(Amortización)	4.633	4.490	143	3,2	0,18	0,17
(Provisiones o (-) reversión de provisiones)	3.999	4.071	-73	-1,8	0,16	0,16
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados)	15.925	18.253	-2.328	-12,8	0,62	0,70
(Activos financieros valorados al coste)	8	56	-49	-86,2	0,00	0,00
(Activos financieros disponibles para la venta)	1.199	334	865	258,9	0,05	0,01
(Préstamos y partidas a cobrar)	14.718	17.833	-3.114	-17,5	0,57	0,68
(Inversiones mantenidas hasta el vencimiento)	0	30	-31	-100,9	0,00	0,00
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	23.274	17.983	5.291	29,4	0,91	0,69
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas)	47	-2	49	n.s	0,00	0,00
(Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor de activos no financieros)	2.431	1.602	829	51,8	0,09	0,06
(Activos tangibles)	347	387	-41	-10,5	0,01	0,01
(Activos intangibles)	1.094	252	841	333,6	0,04	0,01
(Otros)	991	963	28	2,9	0,04	0,04
Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, netas	1.331	382	949	248,6	0,05	0,01
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	168	-168	-100,0	0,00	0,01
Ganancias o (-) pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-332	-1.902	1.570	-82,5	-0,01	-0,07
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	21.794	15.031	6.763	45,0	0,85	0,58
(Gastos o (-) ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas)	6.530	4.245	2.285	53,8	0,25	0,16
GANANCIAS O (-) PÉRDIDAS DESPUÉS DE IMPUESTOS PROCEDENTES DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	15.264	10.786	4.478	41,5	0,60	0,41
Ganancias o (-) pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	-	0	0	-100,0	-	0,00
RESULTADO DEL EJERCICIO	15.264	10.786	4.478	41,5	0,60	0,41
Atribuible a intereses minoritarios (participaciones no dominantes)	3.204	2.816	388	13,8	0,12	0,11
Atribuible a los propietarios de la dominante	12.060	7.970	4.090	51,3	0,47	0,31
ROE ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE (%)	6,2	4,1				

(*) Compuesto por el agregado de las cuentas consolidadas de los grupos bancarios españoles más las cuentas individuales de los bancos españoles que no tienen grupo.



Anexo II

Bancos Socios

A 28 de febrero de 2018 se hallan inscritos en la AEB como miembros de pleno derecho 78 bancos.

Desde la anterior Memoria correspondiente al año 2016 se han producido las siguientes modificaciones en el Libro Registro de bancos socios:

Altas:

National Westminster Bank PLC., S.E. – Junio 2017

Bajas:

Banco de Promoción de Negocios – Febrero 2017

Bancoval Securities Services, S.A. – Mayo 2017

The Royal Bank of Scotland PLC., S.E. – Junio 2017

Socios de pleno derecho al 28 de febrero de 2018

A&G BANCA PRIVADA S.A.

Joaquín Costa, 26
28002 Madrid

Sr. D. Alberto Rodríguez-Fraile Díaz
Presidente

ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.

Cantón Claudino Pita, 2
15300 Betanzos (La Coruña)

Sr. D. Javier Etcheverría de la Muela
Presidente

ALLFUNDS BANK, S.A.

Estafeta, 6
28109 Alcobendas (Madrid)

Sr. D. Juan Alcaraz López
Director General

ANDBANK ESPAÑA S.A.

Pº de la Castellana, 55
28046 Madrid

Sr. D. Carlos Aso Miranda
Consejero Delegado

ARESBANK, S.A.

Paseo de la Castellana, 257
28046 Madrid

Sr. D. Luis Casado Sáez
Director General

ATTIJARIWafa BANK EUROPE, S.E.

Bravo Murillo, 210
28020 Madrid

Sr. D. Mohamed Alami
Director

BANCA FARMAFACTORING, S.P.A., S.E.

Luchana, 23
28010 Madrid

Sr. D. Javier Molinero Sánchez
Director General

BANCA MARCH, S.A.

Avenida Alejandro Roselló, 8
07002 Palma de Mallorca

Sr. D. José Luis Acea Rodríguez
Consejero Delegado

BANCA POPOLARE ÉTICA, S.C.P.A., S.E.

Santa María, 9
48005 Bilbao

Sr. D. Pedro Manuel Sasia Santos
Consejero Delegado

BANCA PUEYO, S.A.

Virgen de Guadalupe, 2
06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)

Sr. D. Francisco Javier del Pueyo Cortijo
Presidente – Consejero Delegado

BANCO ALCALÁ, S.A.

José Ortega y Gasset, 7
28006 Madrid

Sr. D. Diego Fernández de Henestrosa
Presidente

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Sr. D. Carlos Torres Vila
Consejero Delegado
Sra. Dña. Cristina de Parias Halcón
Directora España y Portugal

BANCO BPI, S.A.

Paseo de la Castellana, 40 bis
28046 Madrid

Sr. D. Domingo López Dorna
Director General

BANCO CAIXA GERAL, S.A.

Policarpo Sanz, 5
36202 Vigo (Pontevedra)

Sr. D. Manuel Víctor López Figueroa
Presidente de la Comisión Ejecutiva

**BANCO CAMINOS, S.A.**

Almagro, 8
28010 Madrid

Sr. D. Mateo Velasco Arranz
Presidente

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

Sr. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Director General

BANCO DE ALBACETE, S.A.

Av de Cantabria, s/n
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Francisco Doncel Razola
Presidente

**BANCO DE CRÉDITO SOCIAL
COOPERATIVO, S.A**

Pº de la Castellana, 87
28046 Madrid

Sr. D. Luis Rodriguez Gonzalez
Presidente del Consejo de Administración

BANCO DE DEPÓSITOS, S.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Prieto Martín
Director General

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, S.E.

Núñez de Balboa, 73
28001 Madrid

Sr. D. Rubén Alberto Rocca
Director General

BANCO DE SABADELL, S.A.

Plaza de Sant Roc, 20
08201 Sabadell (Barcelona)

Sr. D. Jaime Guardiola Romojaro
Consejero Delegado

BANCO DO BRASIL AG, S.E.

Pº de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Sra. D^a Andrea Reis de Faria
Director General

BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.

Bolsa 4
29015 Málaga

Sr. D. Manuel Jesús Aguilera Montañez
Director General

BANCO FINANTIA SOFINLOC, S.A.

Avd. Menéndez Pelayo, 67
28009 Madrid

Sra. Dña. Marta Eirea Álvarez
Directora General

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO, S.A.

Gran Vía López de Haro, 12
48009 Bilbao

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO INVERISIS, S.A.

Avda. de la Hispanidad, 6
28042 Madrid

Sr. D. Javier Povedano Mejías
Director General

BANCO MEDIOLANUM, S.A.

Avd. Diagonal, 668 - 670
08034 Barcelona

Sr. D. Carlos Tusquets Trías de Bes
Presidente

BANCO OCCIDENTAL, S.A.

Azul, 4
28050 Madrid

Sr. D. Eduardo Ávila Zaragoza
Presidente

BANCO PASTOR, S.A.

Cantón Pequeño, 1
15003 La Coruña

Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno

Secretario del Consejo

BANCO PICHINCHA ESPAÑA, S.A.

Lagasca, 4
28001 Madrid

Sr. D. José Luis Abelleira Méndez

Director General

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

Velázquez, 34
28001 Madrid

Sr. D. Adolfo Díaz-Ambrona Moreno

Secretario General y del Consejo

BANCO SANTANDER, S.A.

Paseo de Pereda, 9-12
39004 Santander

Sr. D. José Antonio Álvarez Álvarez

Consejero Delegado

Sr. D. Rodrigo Echenique Gordillo

Vicepresidente

BANCOFAR, S.A.

Fortuny 51
28010 Madrid

Sr. D. Miguel Ángel Sierra Santander

Director General

BANK DEGROOF PETERCAM SPAIN, S.A.

Diagonal, 464
08006 Barcelona

Sr. D. Miguel García Arilla

Director General

**BANK OF AMERICA MERRILL LYNCH
INTERNATIONAL LTD, S.E.**

Marqués de Villamagna, 3
Torre Serrano Plantas 8-10
28001 Madrid

Sr. D. Vicente Benlloch Fernández-Cuesta

Director General

BANKINTER, S.A.

Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid

Sr. D. Pedro Guerrero Guerrero

Presidente

BANKOIA, S.A.

Avd. de la Libertad, 5
20004 San Sebastián

Sr. D. Jesús Suárez Garrido

Consejero Delegado

BANQUE CHAABI DU MAROC, S.E.

Doctor Arce, 35
28002 Madrid

Sra. Dña. Leïla Hayat

Directora

BARCLAYS BANK PLC., S.E.

Pza. De Colón, 1
28046 Madrid

Sr. D. Martín Freire Miro

Director General de la Sucursal y COO Iberia

BMCE INTERNATIONAL, S.A.U.

Serrano, 59
28006 Madrid

Sr. D. Radi Hamudeh

Director General

BNP PARIBAS, S.A., S.E.

Emilio Vargas, 4
28043 Madrid

Sra. D^a Cecilia Boned Lloveras

Directora General

CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE) S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Losada Aguilar

Director General



**CAISSE REGIONALE DE CRÉDIT
AGRICOLE MUTUEL SUD
MEDITERRANÉE, S.E.**

Córcega, 301
08008 Barcelona

Sr. D. Serge Jacques Camps
Director

CITIBANK ESPAÑA, S.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

CITIBANK EUROPE PLC., S.E.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sr. D. William Van Dyke Carro
Citi Country Officer

COMMERZBANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 259C
28046 Madrid

Sr. D. Andreas Schwung
Director General

COÖPERATIEVE RABOBANK U.A., S.E.

Rafael Calvo, 39 A
28010 Madrid

Sr. D. Carlos Gómez-Arroyo y Blázquez
Director General

CRÉDIT AGRICOLE CIB, S.E.

Paseo de la Castellana, 1
28046 Madrid

Sr. D. François Rameau
Senior Country Office Group para España y
Portugal

CREDIT SUISSE AG, S.E.

Ayala, 42
28001 Madrid

Sr. D. Miguel Matossian Osorio
Director General

DEUTSCHE BANK AG, S.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges
Consejero Delegado

DEUTSCHE BANK, S.A.E.

Paseo de la Castellana, 18
28046 Madrid

Sr. D. Antonio Rodríguez-Pina Borges
Consejero Delegado

EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.

Pº de Recoletos, 29
28004 Madrid

Sr. D. José Gracia Barba
Presidente del Consejo de Administración

EVO BANCO S.A.

Serrano, 45
28001 Madrid

Sr. D. Enrique Tellado Nogueira
Consejero Delegado

HSBC BANK PLC, S.E.

Plz. Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid

Sr. D. Mark J. Hall
Consejero Delegado

**INDUSTRIAL & COMMERCIAL BANK
OF CHINA (EUROPE) S.A., S.E.**

Pº de Recoletos, 12
28001 Madrid

Sr. D. Wei Liu
Director General

ING BANK N.V., S.E.

Severo Ochoa, 2
28232 Las Rozas (Madrid)

Sr. D. César González-Bueno Mayer
Chief Executive Officer

INTESA SANPAOLO, S.P.A., S.E.

Pº de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Marco Silvio Pizzi

Director General

**JPMORGAN CHASE BANK NATIONAL
ASSOCIATION, S.E.**

Pº de la Castellana, 31
28046 Madrid

Sr. D. Ignacio de la Colina

Country Manager

**KBL EUROPEAN PRIVATE BANKERS, S.A.,
S.E.**

Serrano, 57
28006 Madrid

Sr. D. Rafael Grau San Martín

Director General

**NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC.,
S.E.**

Pº de la Castellana, 60
28046 Madrid

Sr. D. Javier Sierra Sopranis

Director General

NOVO BANCO S.A., S.E.

Serrano, 88
28006 Madrid

Sr. D. Jorge Cabranes Azcona

Director General

NUEVO MICRO BANK, S.A.

Alcalá, 27
28014 Madrid

Sr. D. Antonio Vila Bertrán

Presidente

OPEN BANK, S.A.

Avd. de Cantabria s/n.
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. Ezequiel Szafir Holcman

Consejero Director General

POPULAR BANCA PRIVADA, S.A.

José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid

Sra. Dña. María Cristina Porres de Mateo

Secretaria del Consejo

PORTIGON AG, S.E.

Francisco Silvela 42
28028 Madrid

Sr. D. Jorge de Miguel López

Director General

RENTA 4 BANCO, S.A.

Pº de la Habana, 74
28036 Madrid

Sr.D. Juan Luis López García

Consejero Delegado

SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

Avd. de Cantabria s/n.
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sra. Dña. Inés Serrano González

Directora General

SANTANDER INVESTMENT, S.A.

Avd. de Cantabria s/n.
Ciudad Grupo Santander
28660 Boadilla del Monte (Madrid)

Sr. D. José Antonio García Cantera

Consejero

**SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.**

Avda. de Cantabria s/n
28660 Boadilla del Monte (Madrid)
Sr. D. Carlos Rodríguez de Robles Arienza
Consejero

SELF TRADE BANK S.A.

Gran Vía, 30
28013 Madrid
Sr. D. Alberto Navarro Barco
Director General y Miembro del Consejo

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.E.

Plz. Pablo Ruiz Picasso, 1
28020 Madrid
Sr. D. Donato González Sánchez
Director General

TARGOBANK, S.A.

Claudio Coello, 123
28006 Madrid
Sr. D. François Martin
Director General

**THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI UFJ,
LTD, S.E.**

C/ José Ortega y Gasset, 29
28006 Madrid
Sr. D. Takuya Kodama
Director General

TRIODOS BANK, N.V., S.E.

José Echegaray, 5
28230 Las Rozas (Madrid)
Sr. D. Miguel Santiago García-Prieto Arrabal
Director General

UBI BANCA INTERNATIONAL, S.A., S.E.

Pº de la Castellana, 259 D
Torre Espacio
28046 Madrid
Sr. D. Enrique Salomone
Director General

UBS EUROPE SE, S.E.

María de Molina, 4
28006 Madrid
Sr. D. Pablo Díaz Megías
Consejero Delegado

VOLKSWAGEN BANK GMBH, S.E.

Avd. de Bruselas, 34
28108 Alcobendas (Madrid)
Sr. D. Bernhard Hermann Dyckhoff
Director General

WIZINK BANK, S.A.

Ulises, 16-18
28043 Madrid
Sr. D. Iñaki Perkins del Valle
Director General



Paseo de la Castellana, 259 D. Planta 30 – Torre Espacio. 28046 Madrid